

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 35.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁMICOS RECIBIDOS EN EL MISMO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Aragón.—Segun manifiesta el Comandante militar de Acañiz, la faccion Vallés marchó de Horta hácia la Plana; la de Marco desde Alfambra á Santa Eulalia: el 24 estuvo una pequeña partida en Torremocha y otra en Torre las Arcas. Panera entró el 25 en Castellote, llevando la mayor parte de su fuerza desarmada, y se dirigió á Santalla. Las columnas del distrito persiguen activamente á estas facciones.

Búrgos.—Por noticias del Gobernador militar de Santaña, y con referencia al Jefe de la columna de Carabineros, se sabe que el 23 fué batida por el Teniente Mora la partida carlista de Quevedo y Movella, causándole tres muertos, incluso el primero de dichos cabeceillas, y cogiéndole un prisionero, cuatro armas de fuego y varios efectos de guerra.

Granada.—El Comandante militar de Lorca da parte de que la partida de Aznar entró en la madrugada del 27 en Velez Rubio, de donde ya habia salido el Alcalde con la gente disponible y en combinacion con el de Velez-Blanco á esperar la columna de auxilio para atacar á aquella faccion. Fuerzas de Almería habian salido á proteger los pueblos de la comarca.

Valencia.—Por noticias recibidas de Torrevieja por el General en Jefe se sabe que nuestra escuadra pasó ayer tarde á gran distancia de aquel fondeadero con rumbo á Poniente.

No se han recibido más noticias relativas á los movimientos carlista y cantonal.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de los Asuntos comerciales.

El Cónsul de España en Elseneur ha remitido á este Ministerio la siguiente Memoria sobre la Exposicion celebrada en Copenhague:

Exposicion de artes é industria de los tres reinos escandinavos en Copenhague.

La prensa de casi todas las naciones ha enviado á Copenhague corresponsales que puedan darle una idea del estado en que las artes é industria se encuentran en estas tres naciones tan alejadas y generalmente poco conocidas.

Parécenos, pues, necesario contribuir, á pesar de nuestras débiles fuerzas, á poner de manifiesto los laudables y bien recompensados esfuerzos que vienen haciendo Dinamarca, Suecia y Noruega para ponerse á la altura de su hermana la poderosa nacion vecina, y representar dignamente á la parte que forman de la inteligente y laboriosa familia europea. La rica coleccion de objetos de arte é industria que al fin se ha conseguido reunir y presentar en la Exposicion de Copenhague satisface ámpliamente las esperanzas más exigentes, y honra verdaderamente á las tres naciones del Norte.

Sobre el nuevo y anchuroso terraplen del llamado pasaje de Vesterbro, y enfrente del pintoresco café Boulevard, en el centro de la nueva ciudad (si se considera como parte de ella la bonita poblacion de Frederiksberg) se encuentra situado el nuevo Palacio de la Industria, cuyo espacioso rectángulo está rodeado por las aguas del foso de la ciudad, unos preciosos jardines improvisados y el famoso parque conocido en toda Europa con el nombre de *Tivoli de Copenhague*.

La fachada principal del extenso edificio no puede producir un efecto grandioso porque la altura dista mucho de ser proporcionada. Los muros rojos de ladrillo, sin gran ornamento, carecen tambien del alegre aspecto que parece debiera esperarse. Mirado desde la calle parece no tener más que dos

pisos, y en efecto sólo mide 23 varas de altura desde el nivel de la calle (Pasaje) hasta la extremidad superior del fronton del edificio central. Dicho edificio central es, sin duda, el que más llama la atencion en la parte exterior del Palacio, porque en él se encuentra un bien delineado, ancho y elevado portal que, abarcando los dos pisos, convida á la entrada. El portal del inmenso Palacio de Christiansborg parece mezquino al lado del de la Industria. Todo el edificio que rodea el inmenso patio con techo de cristal se compone de cuatro alas, de las cuales la de enfrente y la de detrás miden 160 varas de longitud cada una, y sólo 400 las de los costados. El patio comprende un área de 6.300 varas cuadradas. El todo del edificio cubre una extension de terreno de 30.000 varas cuadradas. Las cuatro alas están unidas por pabellones cuadrados cuya parte superior del mismo modo que, el borde de la fachada principal se encuentran adornadas con balastradas. Sobre ellas se levantan 11 figuras modeladas que representan la Ciencia, Tecnologia, Trabajo doméstico, Agricultura, Horticultura, Ganadería, Marina, Comercio, Trabajo manual, Industria y el Arte. Dichas figuras han sido modeladas por el joven Bissen y Prior. Si se entra ahora en el elevado y anchuroso pórtico, desde el cual espaciosas escaleras conducen al verdadero edificio, la vista se sorprende al contemplar su hermosura, y va primeramente á fijarse en un pedestal colocado en el centro, sobre el cual se eleva una magnífica estatua de tamaño colosal, del Obispo Absalon, fundador de Copenhague. Dicha estatua ha sido tambien modelada por el joven Bissen. Pero la sorpresa sube de punto al avanzar algunos pasos para ir á colocarse sobre el gran tramo de la escalera que conduce al inmenso patio cubierto de cristal.

Dicho patio tiene todo un piso más de profundidad que la fachada exterior del edificio. Los muros interiores miden 30 metros de altura, y tienen tres pisos, y precisamente por esta circunstancia es mucho más imponente la impresion que proporciona el primer golpe de vista desde tal altura. Las mayores iglesias ó palacios suelen contemplarse desde el mismo nivel ó una galería elevada. La particular configuracion del terreno sobre que está construido el Palacio ha suministrado naturalmente esta novedad que pudiera tal vez indicar la idea de construir las iglesias un piso más bajo que el terreno ó la calle en que han de estar situadas, para de este modo facilitar todo el efecto que al entrar deben producir contempladas desde una ancha escalera.

En el patio han desaparecido los rojos ladrillos, y el color gris claro que los cubre proporciona un efecto de luz sumamente agradable que favorece extraordinariamente á los preciosos y ricos objetos y pequeños *templetes*, pirámides &c., colocadas en el gran patio. Aquellos inmensos muros están llenos de ventanas ó arcadas que en su mayor parte se ven adornadas con cortinas de color rojo del mejor gusto. Sobre los arcos, con su fondo oscuro, y en número de tres, colocados unos sobre otros, se leen los nombres de las ciudades del Norte que están representadas en la Exposicion. Sobre el frontis interior, que desde la escalera se descubre desde luego, se ven tres rubias amazonas pintadas con colores sumamente vivos, que alegóricamente representan los tres Reinos del Norte. El techo de cristal lo sostienen 30 ligeras columnas corintias que dividen el patio en espacios cuadrados, y con su color gris claro hacen tambien una impresion agradable. El techo de cristal nos parece sin embargo de un éxito desgraciado. Infinitamente más hermoso habria sido si hubiera formado una bóveda, en el centro de la cual se eleva una espaciosa rotonda y cúpula. Esto habria costado ciertamente demasiado, y hay que tener en cuenta que es provisional y desaparecerá al terminar la Exposicion. El espectador debe consolarse con la idea de que en tal caso no habria tenido el placer de contemplar las preciosas columnas corintias, cuyo efecto es sumamente agradable. En cualquiera direccion que la vista se extienda por el patio se contempla una verdadera riqueza en objetos decorativos, de los cuales una gran parte son trabajos expuestos.

Enfrente de la entrada principal se ve un precioso grupo de armas de todas clases procedentes del Arsenal. Tambien cañones y otras armas de destruccion se encuentran en el gran patio. Son los expositores en su mayor parte suecos y

noruegos, cuya actual generacion ha tenido la suerte de no sentir el azote de la guerra, los que más se distinguen en este género de trabajos. Suecia ocupa la parte Oeste del edificio con sus en parte magníficos objetos de industria y sus ricos productos en bruto; Dinamarca el centro, y á decir verdad, con riquísimos y hermosos artículos dedicados á la paz, el hogar y la familia; Noruega, por último, ocupa la parte Norte. Se encuentra á la derecha de la gran escalera, en donde, por de pronto se concluye despues de haber dado la vuelta al gran patio, un gran sepulcro de mármol; un severo *Memento mori*, y parecia natural que en el punto de partida se hubiera colocado una cuna ó una coleccion de ellas para ir gradualmente recorriendo toda la vida del hombre. Allí debiera haberse colocado todo lo que se relaciona con los primeros años del niño; en segundo lugar, debiera encontrarse la Escuela con su antiguo y moderno mobiliario. (En las habitaciones superiores se encuentran los nuevos bancos, sillas y cuanto en los últimos años se ha inventado para el desarrollo físico y moral de los niños.) Despues la edad madura, para la cual hay en la Exposicion cuanto el cuerpo del hombre puede necesitar en la vida, del mismo modo que para el arreglo de la casa, en lo útil como en lo elegante y exclusivamente de lujo.

La cocina con todos sus utensilios podia haber seguido, que en la Exposicion se encuentran en numerosas colecciones desde el más pequeño hasta el armario de hielo inclusive. En seguida pudiera haberse colocado el mundo de la pobreza con sus trabajos de casa, y á su lado el de la riqueza con su incansable deseo de adorno y su ilimitado orgullo. Tampoco falta la iglesia con su órgano y su cáliz, y hasta puede verse el modelo de la antiquísima catedral de Lund, todavía sin terminar, y entre los *trabajos caseros* de los suecos el modelo tambien de la catedral de Upsala. Interminable podria ser la descripcion si no temiáramos molestar demasiado á nuestros lectores.

No puede naturalmente ser nuestro propósito hacer una descripcion exacta de los innumerables objetos que contiene el colosal edificio. Hay muchos que en otras partes se encuentran tan buenos ó mejores, y seria por consiguiente cansado é inútil el ocuparnos aquí de ellos. Conducamos, pues, con la imaginacion á nuestros lectores al centro del patio, en donde se encuentra lo más notable de la Exposicion, tanto por el mérito artístico como por el valor intrínseco de los objetos allí expuestos. Como en el palacio de las hadas de un cuento de niños brillan allí las piedras preciosas, el oro y la plata. Nos encontramos rodeados de metales preciosos; los mineros de California, los buscadores de brillantes de las tierras del Cabo, los diamantistas de Amsterdam y los trabajadores de las minas de plata de Noruega, en Rongsberg están en realidad separadas por miles de leguas y reunidas pacíficamente al lado unos de otros en nuestra fantasia; porque lo que, tal vez con peligro de sus vidas, han encontrado ó extraído á la superficie de la tierra se encuentra en variadas formas en derredor nuestro y separado únicamente de nosotros por frágiles vidrieras, que bastan sin embargo á resguardarlo convenientemente. Se ha calculado en un millon de rigsdalers el valor de los objetos aquí expuestos, y esta apreciacion no nos parece exagerada.

La joya de más valor en esta parte de la Exposicion consiste en un broche de oro para señora con un solo brillante, cuyo valor es de 2.000 rigsdalers. De mayor mérito es en nuestra opinion la artística ejecucion de diferentes grandes objetos de oro y plata, cuya mayor parte constituyen regalos hechos á Principes y otras personas de distincion en ocasiones solemnes. Tales objetos suministran una prueba elocuente del adelanto que en este ramo ha conseguido en los últimos años la feliz combinacion del arte y el trabajo de mano. Un escultor llamado Peters, que en su arte no encontraba bastante ocupacion, pero que posee una imaginacion rica en inventiva y buen gusto, ha producido modelos para grandes objetos de oro y plata, que han encontrado en el platero de Copenhague Christensen un digno maestro capaz de realizar los más ricos y difíciles modelos. Citaremos, entre otros, una gran copa para agua, un servicio de té y café de plata en estilo antiguo del Norte, con adornos de oro, y por último un gran candelabro en el mismo estilo, cuyo valor total es de 8.000 thalers. El renacimiento del antiguo estilo arqueológico del Norte es una consecuencia del desarrollo que ha tomado en Europa el estu-

dio de esta ciencia, que marcha á la par con el de la comparación de las lenguas y el de la historia de la civilización, produciendo nuevas ideas, bajo cuyo punto de vista el sentimiento de fraternidad de la raza humana toma nuevas formas, sin destruir por ello el orgullo nacional ni las condiciones especiales que distinguen á cada pueblo. No puede menos de llamar la atención la circunstancia de que en estos tiempos tan adelantados en la fabricación de objetos de adorno, así como en las vasijas y demás objetos para las necesidades de la casa se vuelva á los del paganismo (Pompeya, Herculano &c.) y se les dé en cierto modo la preferencia.

Entre los artículos de adorno encontramos, entre otros, un broche con brillantes de un valor de 1.650 thalers. En la misma línea se ven otros tres adornos de brillantes, cuyo valor total es de 4.000 thalers. También en las provincias danesas se encuentran artistas que trabajan admirablemente el oro y la plata. Mr. Jensen ha presentado, por ejemplo, una copa cuyo buen gusto no se habría atribuido ciertamente á un platero de Jutlandia. En un armario de cristal observamos una esbelta flor que, rodeada de frondosos tallos, se levanta de una bandeja de plata.

El autor es un platero de la pequeña población de Korsor, en donde nadie habría sospechado encontrar un artista de tan buen gusto. Uno de los mejores y más conocidos plateros de Copenhague es Michelsen; en los armarios de cristal de este expositor se encuentran toda clase de ricas condecoraciones nacionales y extranjeras; pero también otros grandes trabajos de oro y plata de gran mérito, que en parte son regalos hechos á individuos de la dinastía actual. Particularmente llama la atención un gran adorno de mesa perteneciente al Conde de Sponeck que recuerda el corto período pacífico del «Estado reunido.» Fué un costoso regalo hecho por todos los empleados de Aduanas de la Monarquía al que entonces era su jefe. También se encuentra un trabajo parecido perteneciente á un particular, y además una numerosa colección de magníficas piedras preciosas que por su tamaño y hermosura no pueden menos de sorprender á todos. Los tres pequeños armarios de cristal de este expositor encierran objetos por valor de 50.000 rigsdalers. Pero sería interminable nuestra tarea si tratáramos de describir detalladamente todos estos objetos verdaderamente artísticos y del mejor gusto, ni siquiera podríamos hacerlo con los regalos de boda de los actuales Príncipes herederos de la Corona, regalos entre los cuales se encuentra un colosal adorno de mesa con figuras que representan las Reinas Thyra, Dagmar, Felipa y Margarita. De entre los objetos de plata debemos también mencionar particularmente dos soberbios candelabros de altar del platero Clemens, destinados á la iglesia de la aldea de Gjentofte, los cuales han sido regalados por la Gran Duquesa Dagmar y su hermano el Rey de Grecia.

Entre los trabajos suecos de este género sobresale un magnífico pocal (copa) de oro y plata, construido por el platero Liedberg, de Stockolmo, que parece ha trabajado en él por espacio de ocho años. Dicho pocal cuesta 5.000 rigsdalers daneses, y está adornado con una porción de piedras preciosas. Paisajes y escudos heráldicos completan el adorno de tan elegante copa. Los plateros noruegos han presentado una numerosa colección de los llamados «Söljes» objetos de filigrana que según tenemos entendido constituían en otro tiempo una de las ocupaciones ó trabajos caseros de los aldeanos noruegos; pero las formas adoptadas por los aldeanos para estos adornos nacionales se han ido perfeccionando poco á poco, y en nuestros días el avivado entusiasmo nacional ha hecho que las clases acomodadas se sirvan con orgullo de estos adornos, y á ello contribuye también lo módico de su precio. Al mismo tiempo que la moderna poesía noruega se han dado á conocer los «Söljes» en Dinamarca, y los construyen los plateros daneses con igual ó mayor perfección que los noruegos. Los forasteros que desean llevar á sus familias un recuerdo que ocupe poco lugar eligen generalmente los «Söljes» que por este medio van siendo conocidos hasta en los países más lejanos.

No menos interés que los objetos de plata despiertan los presentados por los fabricantes de *Electroplet*, porque en ellos resplandece el gusto de lo bello, tanto en la composición como en la forma, que revelan una gran fuerza de inventiva. En este género encontramos artículos de H. C. Drewsen, en los cuales se hacen brillar de nuevo las antigüedades del Norte y de Roma. Tan verdaderamente artístico es el gusto que sobresale en estos objetos, que por su forma sólo son ya dignos de adornar la casa de las más distinguidas y ricas familias. Pero al mismo tiempo su precio es tan reducido que aun las familias menos acomodadas pueden permitirse el uso de objetos útiles de tan buen gusto.

Los artículos de porcelana, mucho más frágiles por desgracia, pero de forma y empleo parecido al de los anteriores, ocupan, formando grupos del mejor gusto, un espacio relativamente grande en el centro del patio. Inmediatamente delante de la escalera principal presenta numerosos objetos, grandes y pequeños, de porcelana y biscuit, la llamada Fábrica real de porcelana, que hoy pertenece á una sociedad particular.

Aquí se reúne la Escultura con la Pintura para producir bustos, figuras, vasos y cuantos objetos pueden ser necesarios para el adorno y las necesidades de la casa en este ramo. El mejor gusto y la perfección distinguen á todos y cada uno de los artículos expuestos. Pompeya, la rica colección del Palacio de Rosenborg y cuantos modelos más notables se hallan en el mundo se encuentran aquí imitados con el mayor gusto, y particularmente el suave, puro y sencillo estilo de Therwaldsen ha influido de la manera más feliz en la confección de estos artículos. Cuando se contemplan aquellos magníficos y colosales jarrones con sus preciosas pinturas, y más allá los elegantes servicios de té y café, y se comparan con la antigua y la porcelana llamada de Copenhague, entonces se comprende

bien el enorme progreso que en este ramo de la industria han experimentado también las tres naciones del Norte, entre las cuales descuella, sin disputa, el pequeño pueblo danés.

La segunda gran fábrica de porcelana es la de Bing y Gröndahl, y á ella siguen otras cuya enumeración sería demasiado prolija. Todas ellas, sin embargo, imitan dignamente y aun sobrepujan en muchos casos á la llamada fábrica Real, que les sirvió de modelo. El exámen de estos artículos grandes y pequeños proporciona un verdadero placer, y no se sabe qué admirar más, si la variedad en la forma de los objetos, que en unos casos parecen tener la resistencia del hierro, y en otros se asemejan á un delicado tejido, ó la forma verdaderamente elegante de cada uno de ellos, y por último, las pinturas sobre porcelana, de las cuales muchas merecen indudablemente el nombre de obras maestras. Dichos objetos llamaron ya extraordinariamente la atención de conoedores y profanos en las Exposiciones anteriores, y las demandas son tantas, que apenas pueden las fábricas satisfacerlas. Se ha hecho, por lo demás, una especie de costumbre entre los extranjeros que visitan á Copenhague de comprar para recuerdo uno de estos objetos de porcelana ó las magníficas figuras de *biscuit*, si no se deciden por los ricos artículos de oro y plata ó los elegantes de *electroplet*, que representan todas las formas antiguas del género escandinavo.

Nos hemos ocupado ya de todo lo más brillante expuesto en el gran patio; pero son tantos y tan diversos los objetos allí colocados, que apenas si puede nuestra mirada abarcarlos por completo. Lejos, á la derecha, se ven enormes masas de hierro armoniosamente agrupadas, que contienen pequeños pedazos de metal, barras y lingotes que un hombre solo no puede ni aun remover. Numerosas banderas suecas terminan el decorado. Al lado hay una exposición de finísimos objetos de cristal, entre los cuales las copas para vino sobresalen por su variedad y elegancia.

No hemos mencionado todavía los artículos de *Terracotta* y los demás trabajos de arcilla que en Copenhague y Ronne (Bornholm) se producen en gran número. No obstante lo frágil del material de que se componen, realizan por sus atrevidas y delicadas formas todo cuanto la imaginación del más consumado artista pudiera idear. También aquí el arte de pintar ha encontrado digno empleo, y las valiosas figuras, paisajes y flores sobre tan frágil masa son una garantía de que el que llegue á poseer estos objetos los cuidará con esmero y se conservarán por muchos años. Nada es tan agradable como las figuras y bajo relieves de *calipasta* que se encuentran en uno de los ángulos del gran patio. La tersura de la superficie, el amarillento tono del colorido y una delicadeza y suavidad que recuerdan la estearina, les da cierto atractivo que debe influir poderosamente en el ánimo de los espectadores, puesto que la mayor parte de los objetos tienen ya un rótulo que indica estar vendidos. La nueva invención tiene seguramente gran porvenir, porque las figuras no son mucho más caras que las de *biscuit*, y pueden limpiarse del mismo modo que el mármol pulido.

Difícil sería fijar el punto de partida y el de término si quisiéramos extendernos sobre los infinitos objetos en el terreno de la Física, la Óptica, la Mecánica &c.

Todos los instrumentos de que el telégrafo del Estado se sirve se encuentran también expuestos. Los distintos cables empleados en las aguas danesas están situados, como los cañones de un órgano, unos al lado de otros, y admira su solidez y perfecta construcción. En el centro de esta confusión de brillantes máquinas, gloria de nuestro siglo, se eleva la estatua en bronce de Oersted, descubridor del electro-magnetismo, y no puede menos de admirar la consideración de que de aquella cabeza brotó una idea que sin duda alguna ha de contribuir más que todas las demás á reunir la raza humana en una gran familia.

Al dirigir una mirada en la dirección opuesta en dicho patio, se observan preciosos modelos de buques de guerra, obras maestras en su género, que sorprenden por su perfección á los conoedores y principalmente á los marinos; y sin embargo, tal vez se acercan los tiempos en que dejen de construirse máquinas con arreglo á aquellos modelos para librar combates en la mar. Es tal vez una ironía de la casualidad la circunstancia de que al lado de los buques de guerra, cañones, balas y armas de todas clases se hallen colocados grandes armarios de cristal, en los cuales fabricantes de vendajes é instrumentos quirúrgicos han colocado sus repugnantes productos, que si no sirven para fomentar el desarrollo de la humanidad, contribuyen por lo menos á aminorar sus padecimientos. Magníficas dentaduras artificiales, sobre aparatos de oro y goma se encuentran también aquí. Llama la atención la circunstancia de que de año en año van empeorando las dentaduras humanas, y aumenta considerablemente la demanda de las artificiales.

Hace 20 años había en Copenhague cuatro ó cinco dentistas; hoy apenas pueden contarse, y en las reuniones que frecuentemente tienen no se observa la mayor armonía.

En la parte Sudeste del gran patio y en un espacio que abarca gran parte de las arcadas del corredor del Sur se encuentra una especie de jardín sembrado de máquinas de coser, que llaman particularmente la atención por su gran variedad y lo perfecto de su construcción.

Detrás de algunas de ellas se sientan laboriosas costureras sencillamente vestidas. La cuestión de la emancipación de la mujer se nos ocurre naturalmente. También nos sorprende la rapidez con la cual se han difundido por toda la redondez de la tierra las máquinas de coser. Particularmente en Copenhague es considerable el número de fábricas, y los pedidos aumentan cada año. Entre los fabricantes se encuentran muchos emigrados alemanes que sobresalen no sólo en la confección de máquinas de coser y máquinas de vapor de todas dimen-

siones, sino también en la construcción de sombreros de paja, objetos de mimbre y otra porción de artículos.

Un gran kiosko en el centro del gran patio llamó desde luego nuestra atención. Lo que contiene brilla extraordinariamente, pero no es otra cosa que latón; son productos de la hojalatería y objetos de metal, gran variedad de lámparas, teteras &c.

En toda familia danesa, por pobre que sea, la tetera es un instrumento indispensable. Por la mañana, al mediodía y por la noche es colocada en el centro de la mesa de comer, y allí debe suministrar para té ó café hasta la última gota de su agua destilada.

No lejos de allí, hacia el lado de la Exposición noruega, se ven grandes armarios de cristal que contienen infinitas clases de tabaco, artículo que también en el Norte se consume en grandes cantidades. Una hilera de cañones noruegos dirigen sobre dichos armarios su puntería. El humo del tabaco y el de la pólvora los confunde la fantasía delante de nuestros ojos.

Cerca de la escalera principal observamos una larga mesa, sobre la cual se encuentran agrupados con el mejor gusto una porción de preparaciones químicas y artículos farmacéuticos. La Farmacia de Alfredo Benzón, de donde proceden, es la mayor de Copenhague, y sus preparados son conocidos como los mejores de todo el Norte.

También un gran armario de cristal con azúcar de todas clases llama por un momento nuestra atención. Al lado de colosales pilones se encuentran expuestas diferentes pruebas de azúcar de remolacha, que han obtenido la medalla de primera clase.

Si, para concluir, hacemos mención de los hermosos grupos de mármol, de que nos ocuparemos después, creemos haber dado una ligera idea á nuestros lectores de la enorme riqueza que contiene el gran patio de cristal.

Nos dirigimos al algo oscuro corredor del lado del Sur, y el ruido nos aturde por un momento. Las máquinas de vapor ponen aquí en movimiento una máquina de chocolate, aparatos de hilar, imprimir y otros. Esta fabricación en público atrae constantemente gran número de curiosos, y la gran máquina de hilar, de B. Ruben, llama particularmente la atención. La fábrica de dicho industrial es la más considerable de Dinamarca. Continuamos marchando á lo largo del corredor, hacia el Oeste, y pronto nos encontramos en territorio sueco. Bombas para incendios, estufas y objetos de hierro se ven aquí en gran cantidad. Atravesando todo el corredor del Oeste, llegamos al fin, donde se encuentran expuestos en gran cantidad los productos de la Suecia, y entre otros, magníficas pruebas de granos suecos. Desde aquí nos dirigimos por la derecha hacia el corredor del Norte, arreglado en forma de bodega. La singular situación de todo el edificio, hace que lo que en el resto es el piso bajo, tenga aquí la situación de una fría bodega, porque delante de la fachada principal del palacio ha habido que construir un gran muro de tierra sobre el foso de la ciudad, que constituye el mencionado pasaje de Westerbro, mientras que los demás lados se encuentran al mismo nivel que el profundo terreno sobre que están colocados el famoso Tivoli y otros establecimientos. La elevada, aunque algo húmeda bodega, con espaciosa celdas, abiertas hacia el corredor, está dispuesta de la manera más conveniente para exponer en ella los objetos de comer y beber. Aquí encontramos cerveza danesa, sueca y noruega en enormes toneles y pirámides de botellas que contienen el gustoso, pero peligroso ponche sueco, llamado *Banco*. Además harina de todas clases, pan, sémola, jamón, salchicha, queso y miel, y todo lo que el hombre pueda desear para satisfacer su apetito. La mayor parte de los compartimentos están decorados con las plantas de que provienen la mayor parte de estos productos. Únicamente el reino animal, aunque parezca ingrato, ha sido olvidado en estas pinturas de pared. También se encuentran aquí magníficos ejemplares del reino mineral, como carbon de piedra, del llamado de Wallakra, grandes pedazos de kryolito de Groenlandia, piedras de cal de Faxe, en el Sur de Zelandia.

Las islas danesas de América ocupan también aquí un pequeño lugar con sus productos. Después de los artículos de confitería se encuentran las diferentes clases de vinagre, en colosales botellas, é inmediatamente al lado, y en cantidad considerable, está expuesto el aceite de hígado de bacalao, remedio universal de nuestros tiempos escrofulosos. Instintivamente se piensa al mismo tiempo en el aceite de recina, y al dirigir una mirada sobre todas estas, más ó menos saludables bebidas, se echa naturalmente de menos el vino, rey de todas ellas, que no se encuentra aquí, y su ausencia viene á recordarnos la pobreza relativa del Norte.

Después volvemos á territorio noruego, en donde á más de contemplar numerosos objetos construidos por la mano del hombre, tenemos nuevamente ocasión de admirar la prodigiosa riqueza de aquella nación en arcillas y piedras de todas clases. Aquí hay mucho que aprender para mineralogos; pero como seguramente la mayor parte de nuestros lectores no habrá estudiado esta ciencia, preferimos no molestarlos con una relación de estos objetos, sin embargo de lo notables que son. Sobre el muro observamos un inmenso mapa geológico y en torno suyo una rica colección de pieles y artículos de lo mismo que vienen á recordarnos que estamos en el Norte. Sobre este corredor encontraremos la continuación de esta colección, luego que lleguemos á examinar la exposición del piso principal.

Llegamos de nuevo al corredor del Oeste, donde se encuentran las máquinas, y presenciemos la estampación de las medallas de la Exposición, de que apenas suministra bastantes la gran prensa para satisfacer los numerosos pedidos que hacen los espectadores. Pasando delante de elegantes estufas, bombas y otras máquinas, subimos por la escalera del ángulo Sudeste del edificio, y nuevamente nos encontramos en territorio sue-

co. Delante de nuestra vista tenemos los tapices, colgaduras y muebles con que la sociedad elegante de Suecia arregla confortablemente sus moradas. Aquí se encuentran artículos del mayor mérito, particularmente los procedentes de Gotemburgo, la ciudad más inteligente de Suecia, que fácilmente ha podido dejar atrás á la superficial Stockholm. Pronto llegamos al lugar ocupado por los muebles daneses, que por su buen gusto y elegante novedad pueden competir con los de las naciones más adelantadas. Aquí se encuentra una rica colección de muebles magníficos y en muchos casos de construcción verdaderamente artística y original. La necesidad ha hecho prodigios en este ramo de la industria. Pintores y escultores de talento, que no encontraban salida para sus obras, se han visto obligados á ofrecer á los carpinteros, tapiceros &c. la superabundancia de sus composiciones en forma de diseños, y por este medio los muebles, del mismo modo que los objetos de arcilla, plata y oro, han obtenido formas que agradan muchísimo á los que, como nosotros, son amantes de su casa, y saben apreciar lo que vale una habitación confortablemente amueblada.

Como gran rareza se encuentran también aquí expuestos antiquísimos muebles de roble con tallados muchas veces sumamente originales. Uno de dichos muebles, encontrado en a isla de Thorseng, cerca de Fyen, fué construido el año 1570. Otra vieja *Chatulle* tiene 250 años y se vende por 1.200 rigsdalers. Al fin del corredor encontramos trabajos de tornero, magníficas mesas de billar y otras cosas parecidas. Al entrar en el corredor del Norte de este piso nos encontramos de nuevo en Noruega, y una gran colección de tallados sobre madera sorprende por su mucho mérito nuestra atención. También se ven allí gran número de buenas fotografías, que á más de los retratos de los hombres más notables nos presentan los paisajes más pintorescos de aquel extraordinario país. Los instrumentos de música expuestos en esta parte del edificio nos agradan mucho menos, y lo mismo nos sucede de la numerosa colección de trajes que, como los de Suecia, se distinguen por su mal gusto. En muchos casos representan la incansable asiduidad del trabajo casero, y en tal concepto merecen mucho respeto.

En el ángulo Sudeste nos sentimos agradablemente sorprendidos por la presencia de sólidas y elegantes mesas de escuela y bancos con respaldo que nada dejan que desear. También Suecia ha presentado modelos de escuelas por el mismo estilo, y pruebas de los adelantos hechos por los niños en escritura, dibujo &c. Volviendo á la derecha del corredor nos encontramos en un verdadero laberinto de armarios de cristal llenos de costosos trajes de señoras y caballeros.

Por lo que se refiere á trajes de señora confieso que soy poco conocedor y no puedo emitir mi opinión sobre ellos. Me han asegurado personas entendidas que los vestidos suecos se distinguen por lo perfecto del cosido, mientras que los daneses sobresalen y son muy superiores por lo elegante del corte y buen gusto en los adornos.

En este departamento llamaron particularmente nuestra atención primorosos bordados hechos por señoras de las familias elegantes de Copenhague.

Llegamos ahora á los zapatos y botas, las pieles y guantes, en que, como es sabido, sobresale Dinamarca.

En el piso segundo encontramos, dejando para después la exposición de cuadros noruegos y daneses, en primer lugar instrumentos de música, principalmente pianos de todas clases, en sorprendente cantidad. En la fabricación de estos instrumentos ha obtenido Suecia el primer premio, y el segundo la casa danesa de los Sres. Wulff. Aquí encontramos además libros y magníficos armarios que contienen encuadernaciones del mejor gusto. En este género suministran Dinamarca y Suecia cuanto de más notable puede imaginarse. También las fotografías suecas de la célebre cascada de Trollhätta son lo más perfecto que en ese género hemos visto, y merecen sin duda la medalla con que han sido premiadas. No pudimos menos de sonreír al pasar delante de una exposición de cucuruchos de papel; y sin embargo, tal es el hombre, aquello que él idea le parece siempre lo más importante de todo. La estimación exagerada de sí mismo es tan general como raro el conocimiento de sí propio.

El objeto más notable é interesante de toda la exposición detiene nuestra marcha. Este es la llamada bola de escribir ó máquina de escribir del Sr. Mallin Hansen. Una invención tan extraordinaria, que Dinamarca tiene razón en estar muy orgullosa de ella. Imagínese una bola algo más pequeña que las de los juegos de bolas, de la cual y á igual altura salen como de un erizo unas cerdas, en cuya extremidad superior hay una especie de boton aplanado y sobre este una letra.

Sobre dicho boton se empuja, como sobre una tecla, y al hacerlo queda marcada una letra al lado de otra sobre un papel arrollado á un cilindro, que por medio de la electricidad, se va moviendo lentamente y parece estarse en presencia de una finísima imprenta. Al rededor del papel blanco hay sobrepuesto otro azul muy delgado, sobre el cual se imprimen primeramente las pequeñas letras que quedan, al mismo tiempo, marcadas muy distintamente en el papel blanco. Con esta máquina se puede escribir 40 veces más deprisa que con la mano, y por medio de un nuevo adelanto introducido ya en la máquina se pueden obtener diferentes copias de lo que se escribe al mismo tiempo.

Pájaros disecados, magníficas fotografías danesas y papeles pintados y blancos de la fábrica de Dreusen, llaman por un momento nuestra atención, y descendemos al largo corredor (en forma de tienda de campaña) situado detrás del edificio principal. Aquí hay, en primer término, baños y aparatos de cocina perfectamente contruidos, é inmediatamente después se encuentran lana, medias y un sin número de objetos de lana

jutlandesa, que si bien son muy duraderos, carecen por completo de finura y buen gusto, como la mayor parte de los trabajos hechos en las casas particulares de los aldeanos de Jutlandia. En este ramo de la industria son muy semejantes los artículos daneses, suecos y noruegos. En la parte central de este corredor se hallan, al lado de magníficos objetos de mimbre, los artículos del preparador de pieles, sillero y guarnicionero, fabricante de gutta-percha, cepillero y un gran número de elegantes carruajes de todas clases y formas. La mayor parte de los últimos están ya vendidos. En el pasillo inmediato se ven paños de fabricación danesa, cuya solidez es mayor que su elegancia.

Hemos concluido con el exámen de lo que se encuentra expuesto en el edificio principal é inmediatamente al lado. Cansados del estrepitoso ruido de las máquinas, agobiados por el calor y fastidiados del olor del chocolate que prepara la incansable máquina, salimos al aire libre, que respiramos con delicia.

Delante de nosotros se encuentra el foso de la ciudad, y dos puentes colocados sobre él nos abren paso al terreno de la antigua fortificación, en el cual se encuentra parte en numerosos cobertizos, parte en elegantes casitas de madera de construcción noruega, todavía mucho de cuanto el genio del hombre ha inventado y su mano ejecutado. Aquí vemos piedras cortadas en infinitas formas, objetos de arcilla de grandes dimensiones, aparatos de calentar para invernáculos, trabajos de asfalto, muebles de jardín, máquinas de vapor, máquinas de agricultura, cañones grandes y pequeños, coches de ferro-carri, y una inmensa cantidad de cosas en que difícilmente podremos fijar nuestra atención. También soberbios botes flotan en las aguas del foso, magníficas pruebas de una fabricación que sólo en el Norte encuentra su verdadera patria. En una ligera casa noruega de madera, cuyo valor es de 2.000 thalers daneses, están expuestos todos los aparatos y utensilios que se emplean en la pesca por los noruegos. Un fuerte olor de pescado nos sale al encuentro; pero no podemos menos de contemplar con placer las fuertes aunque ligeras redes, los modelos de barcos &c., los aparatos de anzuelos de diferentes tamaños, y por último, los pescados expuestos en gran cantidad, entre otros, arenques de un tamaño considerable. Otras casas de madera se ven allí. Una arreglada con habitaciones para invierno y verano se vende por 1.300 rigsdalers; otra perteneciente á una gran fábrica de trabajos de carpintería de Gotemburgo se encuentra llena de muestras de ventanas y puertas. Al aire libre están también expuestas en col sales pedazos pruebas de todas las clases de madera conocidas en el Norte. En un edificio separado hay expuesta una colección completa de semillas danesas, herbarios y frutas de jardín y campo. En otro edificio encontramos los mejores trabajos de carpintería, particularmente para la construcción de casas, procedentes de Porsgrund, Frederikshald y otros puntos de Noruega.

En un pabellón de muy poco gusto ha expuesto objetos de zinc, hierro, plomo y otros la *Societé de la vieille montagne*.

En otro edificio bastante espacioso se encuentran todos los aparatos para la pesca empleados por los daneses y suecos.

Llaman particularmente la atención las localidades en que están expuestos los objetos procedentes del llamado *trabajo casero*. Al lado de cosas sin mérito alguno se encuentran objetos del mayor mérito.

Principalmente el *trabajo casero* de los noruegos está á gran altura, y los tallados noruegos en madera pueden compararse con los mejores del mundo. Un precioso pabellón de jardín se encuentra también aquí en una altura. Su precio es de 1.700 thalers, y ha obtenido medalla de primera clase. Entre todos estos objetos, frecuentemente ligeros y frágiles, se encuentra un notable producto natural de que debemos hacer mención. Consiste este en un inmenso pedazo de finísimo hierro, que contiene níquel traído recientemente del Norte de Groenlandia, y cuyo peso es de 12.000 libras.

Hemos dado á nuestros lectores una ligera idea de la Exposición industrial que, con ayuda de la imaginación, tal vez les permita darse cuenta de gran número de cosas necesarias para la vida del hombre, y cuyo trabajo é inteligencia las producen ó utilizan. El resultado obtenido por esta Exposición es tan satisfactorio, que ha sobrepujado á cuantas esperanzas se habían fundado sobre ella.

Para terminar, nos queda sólo hacer una breve reseña de la Exposición de Artes. Suecia ocupa un elegante edificio de madera, situado en los terrenos de la fortificación. En el interior del mismo se encuentran las pinturas, muchas de las cuales desgraciadamente están colgadas demasiado altas. Las esculturas están situadas en una elegante galería exterior. Casi todos los cuadros suecos son verdaderas obras de arte. En el todo falta, sin embargo, un principio fijo que sirva de guía, y en nuestra humilde opinión los suecos son mitad genios naturales, mitad imitadores de artistas extranjeros. Muchos cuadros nos recuerdan la escuela francesa, otros la holandesa y algunos la alemana, belga y danesa. Magníficos son los cuadros de costumbres de Fagerlino, que puede compararse con los mejores pintores de todos los tiempos. También Dancker, como pintor de cuadros de costumbres, es muy notable. No se puede negar gran mérito á los paisajes de Bergh, á un paisaje de invierno de Windenberg y á un cuadro de costumbres de la señorita Lindgreen. Un gran cuadro de Winge (Thor esgrimiendo el martillo en combate contra los gigantes) denota gran talento en su autor. También un cuadro del malogrado Carlos XV (último Rey de Suecia y Noruega) debe citarse como obra maestra. Un par de extraordinarios paisajes de Vahlberg se distinguen por lo delicado de la entonación, y tienen un no sé qué de incompleto que les suministra sin embargo mayor atractivo, porque, como es sabido, la mayor parte de los pintores estropean sus obras por la abundancia en los detalles.

Los noruegos son en sus cuadros completamente alemanes; á primera vista se reconocen en ellos las escuelas de Düsseldorf ó Munich. En un interesante y precioso paisaje nevado de L. Munthe se ve desde luego la escuela francesa. Si bien se echa aquí de menos el verdadero tipo ó carácter nacional, que se ha creado á sí mismo, sin ser doctrinario, pero con conciencia propia. Se disfruta en cambio mucho al contemplar obras maestras como las de Tidemamo, Gude, y particularmente las de Eckersberg, á que podemos añadir algunos cuadros de Askepol, con preciosas vacas. En cambio pintores más jóvenes, como Arbo y Pindin, han presentado cuadros que con razón hacen concebir grandes esperanzas. Arbo ha expuesto un gran cuadro titulado *Aguardsrein*, de una poesía de Welhaven. Es la tradición alemana del cazador salvaje traducida al noruego. El artista ha ejecutado la difícilísima composición con gran habilidad y atrevimiento. En la Exposición de cuadros daneses se encuentra un principio fijo y decidido, y merece elogiarse por estar libre de imitación, con existencia propia y conciencia de sí misma. En muchos casos se echa sin duda de menos la finura del pincel de los suecos; pero las obras de Marstrand Otto Bache, Exner, Vermehren, Melby, Sörensero, Skovgaard, Eilersen &c., deberían contarse en cualquiera Exposición de Artes, entre las mejores que se han producido en nuestros tiempos. En cuanto á los cuadros expuestos de antiguos maestros daneses, que han fallecido, parecemos que habria sido más justo que hubieran dejado libre el sitio para colocar en él los de los pintores modernos. Lo mejor que ha producido el arte de la Pintura danesa no debe buscarse en la Exposición, sino que se encuentra en el Museo Real ó en los Palacios. De entre los trabajos de escultor el grupo de *Apolo y Martyas*, colocado en el gran patio, es una obra maestra de primer orden. Su autor es el hijo del célebre poeta Runeberg. El joven Runeberg es, si se quiere, un discípulo de Thorvaldsen; pero no tiene menos genio que su maestro, y tal vez, si sigue así, llegue á alcanzar tanta fama como él. Dinamarca está ricamente representada en obras de mármol, y á las de Ierichau y Bissen, el viejo y el joven, no se les puede negar su mérito. Mayores detalles nos harían ser demasiado difusos. Si es verdad que Dinamarca en este terreno ocupa un puesto muy elevado, la imparcialidad nos obliga á confesar que Suecia no está mucho menos adelantada. En realidad, Noruega no debe contarse en este ramo.

El séneur 9 de Octubre de 1873.—El Cónsul de España, Ventura de Callejon.

El Cónsul de España en Portland ha remitido á este Ministerio la siguiente

MEMORIA SOBRE LAS CAUSAS DE LA RECIENTE PROSPERIDAD DE LA AGRICULTURA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Excmo. Sr.: Muy señor mio: Si cierto es que todo cargo público en la Administración del Estado da un honor á quien lo desempeña, también lo es que el digno mantenimiento de ese mismo honor impone deberes que exigen el más exacto cumplimiento.

Obedeciendo yo al precepto que en mi posición oficial me recomienda escribir sobre alguna materia de interés, y no pudiéndolo hacer ocupándome del comercio de este puerto con España y sus Antillas por el escaso que hoy le dan razones conocidas de V. E., lo haré exponiendo algunas observaciones sobre las causas de la creciente prosperidad de la Agricultura en los Estados- Unidos de América, cuyo estudio me ha sujerido alguna indicación, que podría ser de una útil aplicación en nuestro país.

La Agricultura, la más antigua, la más honrosa y la más indispensable de todas las ocupaciones del hombre, es el primer elemento de felicidad, no sólo de España por sus privilegiadas condiciones, sino que lo es, lo ha sido y lo será siempre de todos los pueblos del mundo. La prosperidad ó decadencia de estos dependerá siempre de la atención ó descuido de su Agricultura.

No me es permitido hacer historia dentro de los estrechos límites de este escrito; pero séame tolerado citar brevemente y en apoyo de tal verdad el ejemplo que nos da la Nación más grande de la antigüedad clásica.

Roma, después de una sin igual carrera de gloria con que llenó al mundo de asombro y de su fama, llegó al punto de su decadencia. No existe hecho histórico más concluyentemente probado que el que da como primeras causas de esta decadencia las leyes promulgadas, afectando la propiedad agrícola y el trabajo.

Por muchos años después de su grandeza Roma tuvo por noble la ocupación del cultivo de su suelo; dió leyes regularizando el trabajo, para hacer de este el más poderoso conservador de su imperio; procuró la mayor subdivisión de sus tierras, y recomendó la inspección personal de las labores, con el fin de que el cultivo hecho en cortos terrenos fuese más esmerado, y tuviesen aquellas una sabia dirección. De este modo, subdividiendo las tierras y la costumbre de dirigir personalmente los trabajos, llegaron á obtener tan ventajosos resultados, que no sólo los terrenos en condiciones, sino hasta los más ingratos y áridos, alcanzaron un perfecto cultivo. Roma, dice un escritor distinguido refiriéndose á los últimos dias de la República, era un pueblo completamente agrícola.

Un dia, cambiando las fuerzas de su prosperidad y poder, hasta aquí emanadas del suelo, por las del orgullo y opresión, sucedió que las clases medias perdieron su intervención en el poder, el trabajo se hizo discutible, la propiedad un monopolio, y las masas del pueblo, olvidando sus hábitos del trabajo, se degradaron, cayendo en el cenagal de los más torpes vicios. Las tierras conquistadas se repartieron entre las grandes familias, en vez de haberse dado ó vendido á las pobres, y con

esto, y el servicio forzoso de las armas, el trabajo se degradó, pasando por completo á manos de los esclavos, y de este modo la pobreza, la ignorancia y la dependencia de los muchos contrastó pronto con la cultura y excesivas riquezas de los pocos.

Roma, pues, conservó su grandeza mientras la fundó en hacer valer su suelo, y la perdió cuando dejó de hacerlo así.

Tal es una de las grandes lecciones que la Historia da á los Gobiernos, que quieran permanente prosperidad y poder, para que no olviden la proteccion al trabajo á la par que fomenten la division y cultivo de su suelo.

Dada por buena la verdad que nos demuestra toda la poderosa influencia que la Agricultura ejerce en el bien comun de los pueblos, pusemos á considerar cómo la han apreciado estos Estados-Unidos de América.

Este país, dichoso por excelencia, tiene por el primer elemento de su poder el engrandecimiento de su riqueza material; por esta razon la persigue donde quiera que hallarla puede, y ninguna otra parte del mundo justifica más plenamente el axioma de que todos los caminos son buenos cuando conducen á procurar al hombre una honrosa subsistencia. La ciencia, el arte y la ocupacion se agrupan para formar una sola, pero elocuente frase, el trabajo.

Como consecuencia del culto que tributan á esta palabra, la sociedad no distingue entre el pobre y el rico, entre las clases privilegiadas y las llamadas desheredadas. La Sociedad no condena más que al que no trabaja. El que trabaja no necesita orar, ha dicho gráficamente un célebre escritor: con lo cual quiso decir, que el que trabaja no tiene tiempo de pecar; si no peca es virtuoso, y si es virtuoso merece el respeto y la consideracion de sus semejantes.

Con tal lema por divisa, este país no podia prescindir de una de las fuerzas que más podian ayudarle en su propósito. Por esta razon, la Agricultura ha sido y es objeto de constantes cuidados, no sólo de sus gobernantes, sino de todos los que con su talento y ciencia pueden ayudarla en el camino de su prosperidad. Sólo así puede concebirse que segun datos que daré despues veamos sus productos agricolas y su exportacion tener un aumento en los años en que precisamente estaban dentro de las perturbaciones consiguientes á una guerra civil.

Los Estados-Unidos de América, en su virtud, despues del primero y más elemental requisito para el progreso de los pueblos, que es la paz, hace seguir, respecto al de su agricultura, las condiciones siguientes:

Fomentar la mayor subdivision posible de sus tierras.

Procurar la continua y creciente exportacion de sus productos.

Proteccion y respeto al trabajo.

Difundir los conocimientos de la Agricultura como arte y como ciencia.

Completar la educacion del agricultor con el conocimiento de las ciencias físicas, economía política y el gusto de la lectura en general.

Fomentar la subdivision de sus tierras es la primera de las condiciones en el orden que las acabo de citar.

Todo cuanto anteriormente he dicho, y todo cuanto pudiera decir sobre su importancia, se condensa en las cuatro líneas siguientes:

Esta América, con ese buen sentido práctico que la distingue, y sin la mal entendida altivez de las razas que se creen rebajadas imitando hasta lo que es bueno, parece como dotada de un instinto que le conduce á copiar lo que es saludable y condenar lo que es malo en las otras naciones del viejo mundo. Efectivamente; á la par que vemos sus costumbres y democrática Constitucion calcadas por las mismas costumbres y Constitucion inglesa porque las cree buenas, la vemos huir de los inconvenientes que dicha Nacion toca, teniendo 32.342.400 acres de tierra, no contando más que 44.000 propietarios.

Tal no es, por fortuna y gracias al régimen liberal, la condicion de España desde que las sabias leyes de la desamortizacion y desvinculacion vinieron á remediar el mal que nos preparaban antiguos y funestos sistemas.

Procurar la continua y creciente exportacion es otra de las condiciones que exige el progreso de la Agricultura.

Es tan ingeniosa como cierta la consecuencia que este comercio deduce de sus estadísticas diciendo que «el grano es el Rey que ha guardado y conservará siempre pacíficas relaciones entre la Inglaterra y los Estados-Unidos.»

Ciertamente; consultando los datos publicados por el Gobierno de la Gran Bretaña sobre la importacion del año 1861, época de la guerra entre el Norte y Sur, aparece la siguiente demostracion:

Importado en Inglaterra.

Trigo y harina, 86.532.097 bushels (56 libras inglesas cada uno) y de ellos 38.361.675 (ó sea el 44 por 100) procedentes de los Estados-Unidos.

Maíz, 20.360.004 bushels, de los cuales 11.705.034 (ó sea el 48 por 100) de procedencia de los Estados-Unidos.

Los estados del comercio de Nueva-York demuestran que esta union exportó á la Gran Bretaña y al continente europeo por el año cerrado en 1.º de Setiembre de 1861, en

Trigo, harina y maíz, 42.524.816 bushels.

Por el año que finó en igual fecha de 1862:

Trigo, harina y maíz, 52.112.225 bushels.

Aumento de 9.587.409 bushels.

Resulta tambien de la estadística del comercio de Inglaterra, que comprende los 40 primeros meses del año 1862, que esta Nacion recibió de los Estados-Unidos productos por valor de pesos 87.412.325, contra pesos 81.728.035, que habia recibido en los mismos 40 meses del año anterior de 1861. Aumento de pesos 5.684.290.

Finalmente, segun las noticias publicadas por el Gobierno

nacional de esta Union, aparece como exportado á la Gran Bretaña y continente europeo por el año 1870, en

Trigo, harina y maíz sobre 130 millones bushels.

Las anteriores cifras, cuya verdad es incontestable, dicen de la manera más elocuente:

1.º Que estos Estados-Unidos, lo mismo en tiempo de paz como de guerra, surten á la Gran Bretaña con la mitad del contingente de su importacion en productos agricolas.

2.º Que la exportacion de estos Estados-Unidos es continua y creciente en cada año.

Y 3.º Que esa necesidad reciproca creada entre los Estados-Unidos y la Inglaterra es la mejor garantía de una buena inteligencia entre ambas naciones.

Proteccion y respeto al trabajo es otra de las condiciones que reclama la prosperidad agrícola.

La paz no interrumpida que este país disfruta, las acertadas y protectoras medidas de su Gobierno y la atinada discrecion con que todos y cada uno de los ciudadanos de esta República saben inspirarse en la idea de profesar el más alto respeto por el trabajo con que ganan su subsistencia, hacen que el agricultor, no sólo se identifique con aquel, sino que procure imbuir ese mismo sentimiento en el joven corazón de sus propios hijos: de ahí el que esta condicion se halle altamente cumplida en todos los Estados de la Union, y sus saludables efectos se dejan ver en la inteligente administracion de sus tierras, en los adelantos de sus casas de labor, en su educacion, y en una palabra, en todos cuantos puntos reclama del hombre inteligente la respetable industria á que se dedica.

Si causas iguales producen idénticos resultados, de esperar es que nuestra España, al darse hoy instituciones semejantes á las que rigen este país, sabrá disfrutarlas con el buen sentido que aquí se entienden; y separándose de esos mil caminos que abiertos á la holganza se cubren con la falsa apariencia de un porvenir de oro, oplatá por el trabajo que ennoblece, porque es la ley natural del hombre, escrita en el primer precepto de Dios «con el sudor de tu rostro comerás el pan.»

Difundir los conocimientos de la Agricultura como arte y como ciencia, es la más importante de las condiciones que exige el progreso de aquella.

Elevar á noble profesion lo que está relegado á la degradacion de una mera rutina, evitando de este modo el que inveteradas preocupaciones, falsos cálculos y hasta la supersticion basada en la ignorancia ejerzan una funesta influencia sobre la Agricultura son los propósitos que envuelve este sistema.

Vienen en ayuda de esta y demás condiciones ántes citadas: las leyes del Gobierno general de esta Union, y especialmente, la que con fecha 15 de Mayo de 1862 creó dentro de aquel el Departamento de Agricultura: las leyes tambien del Gobierno de cada uno de sus 37 estados: los eminentes servicios que prestan las Sociedades agricolas establecidas en todos ellos: la desinteresada é inteligente cooperacion de ricos propietarios: el apoyo material de las Compañías de crédito: las conferencias públicas y gratuitas de los hombres de la ciencia: la publicacion continua y creciente de interesantes periódicos y libros consagrados á la materia: las frecuentes Exposiciones agricolas donde se premian los adelantos: y por último, el no ménos importante apoyo de la natural inclinacion de estos habitantes á mirar los negocios públicos y ocuparse de ellos con igual interés que de los suyos propios, á respetar la ley y enaltecer el trabajo, con cuyas virtudes cívicas contribuyen todos á la consolidacion de la base en que descansa el edificio de su prosperidad.

Tales son, Excmo. Sr., las causas que han dado por resultado el notable progreso de la Agricultura en estos Estados-Unidos; y si tan satisfactorios resultados han obtenido no contando más que 40 millones de habitantes en una superficie de terreno 22 veces y un quinto mayor que la de España, fácil es predecir lo importantísimos que aquellos serán, cuando el contingente de su poblacion sea de 80 millones, lo cual se verificará á fines del siglo actual, segun el cálculo de los mejores estadistas.

Expuestas las causas de la prosperidad agrícola en este país, pasaré á ocuparme de lo que en mi pobre opinion pudiera contribuir tambien al progreso de la nuestra.

Es una verdad tan sabida, como dichas é incontestables las razones que la confirman, que España es un país eminentemente agrícola.

Es no ménos cierto tambien, que á pesar de que tan inconcusa verdad se halla grabada en la mente de todos los españoles, la Agricultura hoy en España se halla lejos de la altura á que la han llevado los adelantos modernos; sin hallarse en los tiempos primitivos en que los hombres, alimentándose de las producciones espontáneas de la tierra llamaban á esta la «madre de la humanidad», es lo cierto, que los saludables efectos de un natural progreso dejan mucho que desear.

Que el Gobierno actual de España lo ha comprendido así, lo prueban las múltiples y sabias disposiciones que, tendiendo á remediar el mal, aparecen diariamente en los periódicos oficiales.

¿Cuál es la causa que se opone á ese progreso, y qué medios convendría emplear para conjurar ese mal, que no hay razon que justifique?

He aquí, Excmo. Sr., la materia que será objeto de la continuation de estas líneas.

¿Es la Agricultura arte, ocupacion ó ciencia?

Considerada como arte ú ocupacion simplemente, los gigantes esfuerzos del Gobierno más previsior serán inútiles para hacerla progresar: considerada como arte y como ciencia, el progreso será más ó ménos lento, pero será grande y seguro, como lo es el trabajo de la fuerza persistente en la mecánica. El arte, que viene del individuo, dice á las manos lo que han de hacer. La ciencia, que es la concentrada experiencia de las

edades y el trabajo de las naciones, dice á esas mismas manos cuándo y cómo deben hacer.

La España agrícola de hoy tiene al artista que ejecuta, y le falta la ciencia que lo sepa dirigir. A probar que esta es la razon en que se apoya el marasmo á que está condenada nuestra Agricultura, é indicar el medio de combatir aquel, van encaminadas mis siguientes observaciones.

Las naciones, parecidas en esto á los individuos, tienen un organismo especial que las distingue unas de otras. El pueblo español, como todos los pueblos meridionales, necesita de fuertes impresiones que hieran sus sentidos para fijar su ardiente é inquieta imaginacion. El boato, por ejemplo, y la ostentacion le inspiran admiracion y respeto; las desnudas paredes de una sinagoga ó de un templo protestante jamás despertarán en su alma un sentimiento religioso.

Los españoles, tan sábiamente descritos en esta parte por el Príncipe de las letras, tenemos como sentimiento que predomina en nuestro organismo el sentimiento de la vanidad, sentimiento que tan grandes y portentosos hechos ha realizado, haciendo de nuestra romántica historia una historia sin rival; pero que siguiéndonos siempre y en todos los actos de la vida ejerce á veces una triste influencia en nuestro porvenir.

El padre, por ejemplo, que dedicado á la agricultura pasa su tranquila vida rodeado de una familia y las bellezas del campo, realizando así en fuerza de años y economías un pequeño capital, siente un día despertarse en su alma un nuevo sentimiento que le aconseja desviar á su hijo de la senda en que él ha recorrido un pasado dichoso para darle una carrera. ¡La vanidad!

El hijo, exagerándose la poscion de su familia y alentado por esta, pasa los primeros años de su vida entregado á sus propios instintos, en medio del lujo y los seductores atractivos de una gran poblacion. Al cabo de ellos, y despues de haber consumido la mitad de la hacienda de sus padres, vuelve á éstos, quizá lleno de ignorancia y corrupcion, pero armado de un título que le permite decir «Soy Abogado.» El primer sentimiento que se despierta en el corazón de este hijo, si no es el de la ingratitude, es al ménos el del desden con que mira el humilde mobiliario de su casa y las sencillas faenas objeto de las diarias ocupaciones de sus honrados padres, y él las apellida «trabajos serviles.» ¡La vanidad!

Pero dejando consideraciones generales y pasando á averiguar la verdad, yendo de lo conocido á lo desconocido, como aconseja Descartes, citaré los siguientes casos prácticos:

Dos misiones, las más importantes del hombre en la sociedad, estaban no há mucho en España en un estado de abandono y casi degradacion. Los depositarios de la fé pública y los depositarios de la salud y la vida de sus semejantes. Se llamaba á los que ejercian estos cargos Escribano y Boticario. Algunos años de práctica rutinaria, las más veces debida al favor, y un exámen por fórmula, eran títulos bastantes para ejercer tan honrosas y delicadas profesiones. Mientras así fué se dedicaban á ellas los hijos de las familias pobres ó los que por incapacidad absoluta no podian seguir una carrera. De ahí el que tan nobles encargos viniesen á ser el tipo obligado de nuestros autores dramáticos para representar la parte bufa de sus producciones.

Pocos años hace que el Gobierno sábiamente dispuso que estas dos ocupaciones del hombre se elevasen á la esfera de carreras literarias, y señaló los años y las materias que debian estudiarse para obtener tan honrosos títulos. Hoy se llaman las carreras del Notariado y la de Farmacia. Hoy, ámbas están ejercidas por personas inteligentes, hijos de acomodadas familias, y vemos muchos y acreditados Abogados que han cambiado su título de tal por el ejercicio del Notariado. Vemos practicada una ley hipotecaria y un nuevo sistema escriturario, cuya inteligencia requiere personas profundamente versadas en la ciencia del Derecho. Hoy vemos las antiguas boticas que no eran más que tiendas de drogas medicinales al por menor, convertidas en suntuosos establecimientos con laboratorios surtidos con aparatos de la más moderna invencion, donde se elaboran los más delicados específicos que ántes venian del extranjero. Y hoy, por último, vemos que por un respeto instintivo á esas nobles clases, ha sido olvidada la parte cómica con que se las ridiculizaba, como he dicho anteriormente.

Una de las carreras más brillantes, se dice hoy en España, es la de Ingeniero militar. Su ingreso en la escuela, luchando 100 para 10 plazas vacantes, exige un exámen previo sobre materias que parece sobrehumano que posean sus jóvenes aspirantes. Cuatro años despues, que suelen costar ocho, de los más árduos y constantes estudios, á la par que grandes sacrificios pecuniarios conducen..... ¿A qué? ¿A ser un Oficial prestando los mismos servicios, con el mismo sueldo y las mismas consideraciones, que todos los demás que forman en las filas del ejército español? ¿Qué es, pues, lo que llama á esta y otras semejantes carreras, la más inteligente juventud de nuestras primeras familias? La vanidad, ahora bien entendida, de vestir el honroso uniforme, que simboliza el talento y la ciencia, en los que lo han llegado á obtener.

¿Qué es, sino el uso del vistoso uniforme que ostenta la noble carrera de las armas, lo que none en los inocentes labios de todo niño, el «quiero ser militar»?... Ahí está, pues, el sentimiento de la vanidad, que incubado en nuestro ser cuando nacemos, se desarrolla con los primeros albores de nuestra inteligencia.

Con los anteriores y otros mil ejemplos, que con citarlos ofenderia la ilustracion de V. E., creo dejar plenamente justificada, y es la síntesis de mi idea, la necesidad que el Gobierno de España tendrá siempre de revestir de ciertas formas seductoras, en su mayor suma posible, toda ocupacion que, como la Agricultura, sea de tanta importancia en la vida comun de la sociedad.

Ahora bien: sentado que la base de la riqueza material de España está en su Agricultura; convenido en que esta debe considerarse como arte y ciencia, y probado, que sin la ciencia que ayude al arte, serán inútiles todos los esfuerzos que se hagan en pro de sus adelantos, diré:

¿Puede y debe ser una carrera de ciencia la Agricultura, como lo son las del Derecho, Notariado, Farmacia y las demás que se enseñan en nuestros Institutos literarios?

Indudablemente que sí. El agricultor, para merecer el nombre de tal, necesita saber, más ó ménos profundamente, las materias siguientes:

Matemáticas para el buen orden de la contabilidad doméstica, y ayuda del cálculo en sus operaciones agrícolas.

Geografía para conocer los puertos y mercados más ventajosos á la salida de sus frutos.

Meteorología y electricidad para darse cuenta de los fenómenos atmosféricos, sobre cuyos cambios se basan los resultados del cultivo.

Química que le enseña á analizar los abonos y hacer mezclas convenientes en sus operaciones vinícolas.

Hidráulica para procurarse riegos y recobrar tierras sumergidas.

Botánica y Fisiología vegetal, con cuyo conocimiento distinguen la relacion entre las plantas y sus tierras, establecen terrenos artificiales &c.

Geología para conocer la formacion de las capas terrestres y hacer disecciones &c.

Mecánica con objeto de saber apreciar y servirse de las invenciones modernas de la maquinaria agrícola.

Anatomía y Fisiología animal, con el fin de comprender la estructura y funciones de la vida animal para favorecer el desarrollo físico y precaver las enfermedades.

Y por último, todos aquellos estudios y conocimientos que tienden al desarrollo de la inteligencia del hombre dentro del fin á que se le destina.

El día, pues, que las precedentes materias sean objeto de una carrera, y con el estudio de las mismas (no sólo en una Escuela especial de una provincia dada, sino en todas las Universidades é Institutos donde se enseñan las demás carreras científicas) pueda ganarse el título de Agricultor: el día en que ese título se requiera como indispensable para el desempeño de las clases de la enseñanza en dicha carrera: el día en que se exija como necesario para optar á los destinos que, relacionándose con la Agricultura sean de la provision del Gobierno: el día en que sólo los que posean dicho título puedan formar parte de las comisiones, como las hay, sin mayor motivo en los militares y otros cuerpos, que compuestas de individuos pensionados por el Gobierno deban viajar por el extranjero, estudiar y formar Memorias sobre los adelantos de la Agricultura en los diferentes países: el día, por último, y condensando mi idea, en que la Agricultura en España sea una carrera de ciencia, y se abran al Agricultor las puertas á destinos que den honra y provecho; ese día, digo, la Agricultura, despertando de la inercia en que se halla, renacerá ávida de devorar el espacio que la separa del límite á que la han llevado los adelantos modernos en otras naciones.

Los hijos de nuestros agricultores especialmente, y muchos que no lo son, se harán un honor á la altura del desden que hoy muestran por correr á las Escuelas donde beban en las fuentes de la ciencia los conocimientos que conducen al dominio de la naturaleza por el hombre, que es la más santa de sus misiones sobre la tierra.

Es no sólo un error, sino una funesta calamidad la creencia en que nuestra juventud está de que los beneficios que pueden obtenerse de la Agricultura son exiguos comparados con los que obtenerse pueden en las demás especulaciones que constituyen el tráfico del hombre. Además de los desvelos, inquietudes y sacrificios de todo género que preceden al hombre que se forma para la vida pública ó de especulacion, es preciso tener en cuenta, no sólo á los muy pocos que mueren dejando un nombre ó una fortuna, sino á los muchos que llegan al fin de sus dias pobres despues de haber pasado por una serie de amarguras, y acaso de deshonor. En cambio el Agricultor, si no rico en absoluto, es al ménos independiente y tiene una casa donde dirige á su albedrío trabajos que le dan un rendimiento seguro, no sólo con que atender á sus diarias necesidades, sino para hacer economías y con ellas asegurar el porvenir de su familia.

La sencilla y precedente verdad, que así pertenece al dominio de las más altas como limitadas inteligencias, parece debiera ser, Excmo. Sr., el único móvil que guiase á nuestros jóvenes por camino que conduce á tan risueño porvenir; y sin embargo, siglos de experiencia han demostrado que no es así, y nuestra Agricultura ha pasado á través de ellos entregada á las manos que ejecutan sin el auxilio de la ciencia que las sepa dirigir.

La causa de este vacío, insistiendo en mi pobre opinion, debe buscarse en que, dadas las condiciones de nuestro modo de ser, no basta á satisfacer nuestros deseos el provecho material de una honrosa ocupacion; se necesita por encima de esto el que aquella se halle revestida de un título ó diploma con que acallar ese sentimiento de vanidad innato en nuestra organizacion.

A la manera, pues, que las reacciones en la Química descomponen unos cuerpos para formar otros nuevos, así creo yo que la que indico respecto de la Agricultura, daría por saludables resultados orillar rancias preocupaciones que rebajan su importancia y regenerarla una vez investida con los atributos que tanto reclama su indiscutible interés.

V. E. en su alta sabiduría dará el valor que en sí tengan estas líneas escritas en cumplimiento de un deber, y movido de mi inclinacion á ser útil á mi patria.

Portland 12 de Diciembre de 1872.—El Cónsul de España, Tomás Lozano.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 44.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

MAR DE IRLANDA.

Costa O. de Inglaterra.—Faro de la escollera de Holyhead.

Segun anuncio de la Trinidad de Lóndres, la luz del faro de la escollera de Holyhead, de que se hizo mencion en el aviso núm. 15 de 8 de Mayo de 1873, se enciende desde la noche del 19 de Agosto de 1873.

Dicha luz es roja, da vivos destellos de 15 en 15 segundos y está á 20 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar.

En tiempo claro se distinguirán los destellos á distancia de 13,5 millas, y la luz fija roja no se verá á más de cuatro millas de distancia.

La luz fija roja provisional que se largaba en un asta ha dejado de largarse.

En tiempo de niebla se darán tres campanadas seguidas sin interrupcion, á intervalos de 15 segundos.

MAR BÁLTICO.

Golfo de Bothnia.—Faro de Säbbskär.

Segun anuncio del Gobierno ruso, el 22 de Setiembre de 1873 se ha encendido una nueva luz en un faro recién construido en la punta septentrional de la isla Säbbskär, á la entrada de los puertos de Bjorneborg y de Räfsö, costa de Rusia.

Dicha luz es blanca, giratoria y de aparato dióptrico, de cuarto orden; da un destello cada minuto; está á 35,7 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 16 millas desde cualquier punto del horizonte.

La torre es blanca, redonda y de ladrillo, con la cúpula y la linterna pintadas de rojo; tiene 30,5 metros de alto, y se halla situada en 61° 28' 29" lat. N. y 27° 33' 00" longitud E.

Gran Belt.—Luces de Aarhus.

Segun anuncio de la Junta del puerto de Aarhus, costa de Jutlandia, Dinamarca, desde el 20 de Setiembre de 1873 se encienden á la banda septentrional de dicho puerto dos luces fijas, blancas, que con la luz blanca que habia ya, forman un triángulo equilátero y dan la enfilacion que conduce hasta la percha exterior, que remata en un asta con dos escobas, puntas arriba.

Al entrar en puerto se pasa como ántes, entre las lu-

ces blanca y roja, y no se gobierna sobre el reloj iluminado de la casa de los prácticos mientras la luz roja no se pone al E.

Golfo de Finlandia.—Faro de Styrssudden.

Segun el Cónsul de Prusia en Helsingfors, el 23 de Julio de 1873 se ha encendido una nueva luz en una torre recién construida en Styrssudden, á la entrada de Björkö Sund.

Dicha luz es fija, blanca y de aparato dióptrico, de segundo orden; está á 35,7 metros de elevacion sobre el nivel del mar; en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 12 millas, en el sector mayor comprendido entre el N. 48° O. y el S. 67° E.; y sirve de guia en el Björkö Sund y para no tropezar en los escollos Verkomatala y Papimatala.

La torre es octagonal; está pintada de blanco, así como la casa de los guardas que se ve contigua; tiene 14 metros de alto, y se halla situada en 60° 11' 5" latitud N. y 35° 13' 27" long. E.

MAR DEL NORTE.

Costa E. de Inglaterra.—Luces de Hull.

Segun anuncio de la Trinidad de Hull, el bajo Skitter, situado entre las boyas números 8 y 9, rio Humber, se ha extendido hácia el NE. estrechando así el canal entre el Paull y Hull. La parte del bajo inmediata á la boya número 8, encima de la cual habia ordinariamente á bajar de sizigias, de 3,5 á 6,0 metros de agua, queda ahora en seco, y donde está la boya no hay más de 3,6 metros de agua.

A consecuencia de esta alteracion del bajo Skitter, se ha enmendado un poco más al N. la luz inferior de Paull Clough.

Tambien el bajo West Middle se ha extendido hácia el N., por lo cual se ha enmendado tambien un poco al mismo rumbo la luz inferior de Salt.

La expresada enmienda en la situacion de las luces es con objeto de que como ántes, sirvan de guia en la parte inferior del fondeadero de Hull.

Madrid 10 de Octubre de 1873.—CLAUDIO MONTERO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Artillería.

Por órden del Gobierno de la República se verificará el dia 9 del próximo mes de Noviembre, y ante la Junta superior económica del cuerpo de Artillería, una subasta para la adquisicion de 10 millones de cartuchos metálicos para arma, modelo 1871, bajo iguales condiciones de las marcadas en el anuncio publicado en la GACETA oficial del dia 12 del mes actual. Madrid 25 de Octubre de 1873.—Lopez del Hoyo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Situacion del Banco Español de la Habana en la tarde del sábado 13 de Setiembre de 1873.

ACTIVO.		Pesos fuertes.
Caja.....	Existencia en efectivo.....	5.569.544'26
	Idem en billetes del Banco.....	2.900.629'90
	Idem en billetes de las sucursales.....	485
		2.901.114'90
		8.470.656'46
	Vencimientos hasta tres meses.....	10.869.238'39
	Idem de tres á seis meses.....	2.784.832'87
		13.654.091'26
	A más tiempo.	
Cartera.....	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.426
	Empréstito de 20 millones.....	3.000.000
	Préstamos con escritura.....	1.841.666'67
	Otras obligaciones.....	682.896'79
		12.040.989'46
	Garantías de la Hacienda: Pagarés de alcabalas y bienes del Estado &c.....	1.542.403'95
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.230.735'27
		29.468.219'94
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas.....	240.772'38
	Con garantía de acciones.....	91.055'39
		331.827'77
Deudores y acreedores varios.....		840.543'31
Capitanía general.....		292.670'64
	Matanzas.....	400.000
	Cienfuegos.....	400.000
	Cárdenas.....	400.000
	Santiago de Cuba.....	400.000
	Ságuia la Grande.....	400.000
		500.000
Sucursales..	Por billetes emitidos... { Matanzas.....	400.000
	{ Cienfuegos.....	400.000
		200.000
	Por recaudacion de contribuciones.....	506.393'26
	Por varios conceptos.....	1.778.157'51
		2.984.752'77
		181.658'22
Recibos de contribuciones.....	{ 1868 á 1869.....	185.896'86
	{ 1869 á 1870.....	68.126'68
		253.723'54
Recaudadores.....	{ 1868 á 1869.....	1.034.286'84
	{ 1869 á 1870.....	291.673'59
		1.325.960'43
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		39.828.305'39
Acciones adjudicadas.....		68.543'85
Propiedades..	{ Fincas.....	122.004'12
	{ Moviliario.....	5.150'94
		127.155'06
Gastos de todas clases.....	{ De instalacion.....	32.064'72
	{ Generales.....	56.482'84
		88.547'56
		84.262.566'64

PASIVO.		Pesos fuertes.
Capital.....		8.000.000
Fondo de reserva.....		800.000
Billetes emitidos.....	{ Por cuenta del Banco. 47.400.000 { Por emision extraordinaria de guerra. 39.828.305'40	57.228.305'40
Cuentas corrientes.....		40.586.863'25
Depósitos sin interés.....		912.163
Dividendos.....	{ Atrasados. 56.673'75 { Corrientes. 58.875	115.548'75
Hacienda pública: Cuenta de recaudacion.....	{ 1868 á 1869. 961.498'23 { 1869 á 1870. 509.136'89	1.470.635'12
Idem id.: Cuenta de garantías.....		4.614.767'17
Liquidacion de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....		675.793'33
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		46.075'80
Corresponsales.....		2.338.537'63
Intereses por cobrar.....		68.932'75
Idem por liquidar.....		234.897'48
Recaudacion de contribuciones.....		30.866'31
Ganancias y pérdidas.....		172.780'65
		84.262.566'64

Habana 13 de Setiembre de 1873.—El Contador, José Ramon de Haro.—V. B.—Por el Director, el Consejero, Pidaguren.—Es copia.—El Secretario general, Tomás Roldan.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion de Intervencion general y Teneduria de Libros.

BIENES DE BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 176.

Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan y del capital nominal que les corresponde; las cuales se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

NÚMERO de orden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.	RENTA líquida anual que producen los bienes. Rs. Cént.	CAPITAL nominal de las inscripciones. Rs. Cént.	INTERESES del semestre corriente. Rs. Cént.
------------------	-----------------------------	-----------------------------------	---	--	--

BENEFICENCIA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1860.

ADICIONAL.

45683	Guadalajara.	Hospital de San Mateo de Sigüenza, y en su nombre el Dean y Cabildo como patronos.....	8.410	280.333'34	921
-------	--------------	--	-------	------------	-----

INSTRUCCION PUBLICA.

MES DE MAYO DE 1861.

45684	Coruña.....	Escuela de niñas de Betanzos.....	614'82	20.393'97	87'74
-------	-------------	-----------------------------------	--------	-----------	-------

Madrid 24 de Setiembre de 1873.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.043.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE SALAMANCA.			
428339	Ayuntamiento de Alba de Tormes.....	Diciembre 1867..	439'819
428340	Idem de id.....	Enero 1868.....	731'179
428341	Idem de id.....	Febrero id.....	27'734
428342	Idem de id.....	Mayo id.....	3.625'284
428343	Idem de id.....	Junio id.....	1.827'804
428344	Idem de id.....	Julio id.....	1.444'938
428345	Idem de id.....	Octubre id.....	419'520
428346	Idem de id.....	Enero 1869.....	645'990
428347	Idem de id.....	Febrero id.....	508'500
428348	Idem de id.....	Junio id.....	7.675'982
428349	Idem de id.....	Julio id.....	2.657'573
428350	Idem de id.....	Octubre id.....	61'851
428351	Idem de id.....	Noviembre id.....	285'120
428352	Idem de id.....	Febrero 1870.....	61'820
428353	Idem de id.....	Marzo id.....	2.744'706
428354	Idem de id.....	Mayo id.....	508'080
428355	Idem de id.....	Junio id.....	7.066'826
428356	Idem de Cespadosa.....	Diciembre 1869..	94
428357	Idem de id.....	Marzo 1870.....	62
428358	Idem de Montejo.....	Agosto 1868.....	69'334
428359	Idem de San Pedro del Valle.....	Setiembre 1869..	21'600
428360	Idem de id.....	Noviembre id.....	840'080
428361	Idem de id.....	Diciembre id.....	10'640
428362	Idem de id.....	Enero 1870.....	1.202
428363	Idem de Tordillos.....	Noviembre 1866.	72'539
428364	Idem de id.....	Octubre 1867.....	72'539
428365	Idem de id.....	Idem 1868.....	72'539

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE TARRAGONA.			
428366	Ayuntamiento de Brañá.....	Abril 1869.....	48
428367	Idem de Cambrils.....	Idem id.....	48'424
428368	Idem de id.....	Mayo id.....	80'784
428369	Idem de id.....	Marzo 1870.....	48'080
428370	Idem de Rivaraja.....	Enero id.....	340'384
428371	Idem de Riudecañas.....	Febrero 1869.....	8'002
428372	Idem de id.....	Junio id.....	8'720
428373	Idem de Riudecols.....	Enero id.....	76'088
428374	Idem de id.....	Marzo id.....	48'800
428375	Idem de id.....	Diciembre id.....	48'800
428376	Idem de Selva.....	Febrero id.....	201'666
428377	Idem de id.....	Marzo id.....	248'008
428378	Idem de id.....	Junio id.....	493'333
428379	Idem de Tarragona.....	Julio id.....	4.009'600
428380	Idem de id.....	Marzo 1870.....	140
428381	Idem de Tibenys.....	Enero 1869.....	485'632
428382	Idem de Torre del Español.....	Febrero id.....	223'824
428383	Idem de id.....	Marzo id.....	48'160
428384	Idem de id.....	Octubre id.....	223'824
428385	Idem de Tortosa.....	Mayo id.....	256'008
428386	Idem de id.....	Julio id.....	328
428387	Idem de id.....	Setiembre id.....	44'444
428388	Idem de id.....	Diciembre id.....	4.048'800
428389	Idem de id.....	Marzo 1870.....	4.048'800
428390	Idem de Torroja.....	Febrero 1869.....	82'400
428391	Idem de id.....	Abril id.....	64'240
428392	Idem de Valfogona.....	Enero id.....	152'160
428393	Idem de id.....	Julio id.....	265'600
428394	Idem de id.....	Agosto id.....	60'600
428395	Idem de id.....	Diciembre id.....	152'160
428396	Idem de Vinetre.....	Febrero id.....	200
428397	Idem de id.....	Marzo id.....	160
428398	Idem de id.....	Abril id.....	96
PROVINCIA DE TERUEL.			
428399	Ayuntamiento de Lardruñan.....	Enero 1866.....	92
428400	Idem de id.....	Febrero id.....	7'467
428401	Idem de id.....	Marzo id.....	48'987
428402	Idem de id.....	Febrero 1867.....	412'034
428403	Idem de id.....	Enero 1868.....	43'867
428404	Idem de id.....	Febrero id.....	98'400
428405	Idem de id.....	Abril id.....	12'587
428406	Idem de id.....	Enero 1869.....	158'800
428407	Idem de id.....	Febrero id.....	48'880

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año a que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
428408	Ayt.º de La Ginebrosa.	Julio 1866.....	277'334
428409	Idem de id.....	Noviembre id.....	46'400
428410	Idem de id.....	Mayo 1867.....	277'334
428411	Idem de id.....	Octubre id.....	14'400
428412	Idem de id.....	Noviembre id.....	32
428413	Idem de id.....	Abril 1868.....	277'334
428414	Idem de id.....	Noviembre id.....	36'159
428415	Idem de id.....	Diciembre id.....	14'400
428416	Idem de id.....	Abril 1869.....	416
428417	Idem de las Parras de Castellote.....	Agosto 1866.....	37'974
428418	Idem de id.....	Julio 1867.....	5'440
428419	Idem de id.....	Enero 1868.....	7'467
428420	Idem de id.....	Agosto id.....	42'907
428421	Idem de id.....	Julio 1869.....	8'460
428422	Idem de id.....	Diciembre id.....	112'800
428423	Idem de Lanzuela.....	Julio 1866.....	17'392
428424	Idem de id.....	Idem 1867.....	6'614
428425	Idem de id.....	Agosto id.....	11'200
428426	Idem de id.....	Julio 1868.....	17'814
428427	Idem de id.....	Idem 1869.....	29'720
428428	Idem de la Puebla de Híjar.....	Noviembre 1866.	178'667
428429	Idem de id.....	Agosto 1867.....	178'667
428430	Idem de id.....	Junio 1868.....	178'667
428431	Idem de id.....	Julio 1869.....	268
428432	Idem de Libros.....	Mayo 1866.....	16
428433	Idem de id.....	Idem 1867.....	16
428434	Idem de id.....	Agosto 1868.....	16
428435	Idem de id.....	Noviembre 1869.	24
428436	Idem de Lidon.....	Julio 1866.....	21'440
428437	Idem de id.....	Noviembre id.....	10'987
428438	Idem de id.....	Junio 1867.....	15'360
428439	Idem de id.....	Julio id.....	6'080
428440	Idem de id.....	Diciembre id.....	10'987
428441	Idem de id.....	Julio 1868.....	21'440
428442	Idem de id.....	Setiembre id.....	10'987
428443	Idem de id.....	Julio 1869.....	32'160
428444	Idem de Los Olmos.....	Abril 1866.....	57'442
428445	Idem de id.....	Mayo id.....	6'240
428446	Idem de id.....	Abril 1867.....	57'442
428447	Idem de id.....	Mayo id.....	6'240
428448	Idem de id.....	Marzo 1868.....	53'308
428449	Idem de id.....	Abril id.....	2'134
428450	Idem de id.....	Mayo id.....	6'240
428451	Idem de id.....	Abril 1869.....	93'320

Madrid 26 de Setiembre de 1873.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Imo. Sr.: Esta Direccion general ha tenido á bien admitir las renunciaciones que, fundadas en justas causas, han hecho los señores D. José Villar y D. Manuel Monserrat de sus respectivos cargos de Vocales del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Valladolid, y nombrar en su lugar á los Sres. D. Rafael Saez Palacios, Catedrático de Química de la Facultad de Farmacia en esa Universidad y autor de obras de la asignatura objeto de la oposicion, y á D. Manuel Saenz Diez, Catedrático de Química orgánica de la Facultad de Ciencias, propuestos por el Claustro de la misma y comprendidos en el art. 9.º del reglamento para oposiciones á cátedras aprobado en 1.º de Junio último.

Dios guarde á V. t. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1873.—El Director general, Juan Uña.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química general vacante en la Facultad de Ciencias en la Universidad de Valladolid.

Los opositores que componen la primera pareja D. Carlos Pastor y Mompí y D. Santiago Bonilla y Mirat se presentarán el día 4 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el salon de grados del Instituto del Noviciado para verificar el primer ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.
Madrid 25 de Octubre de 1873.—El Secretario del Tribunal, Dr. José Soler y Sanchez.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía histórica, vacantes en las Universidades de Madrid, Granada, Sevilla y Salamanca.

El día 6 del próximo Noviembre, á las cinco de la tarde, comenzarán en esta Universidad sus ejercicios de oposicion á dichas cátedras los Sres. D. Luis Laplana y Ciria, D. Gabriel Búrgos y D. Manuel Pedrayo Valencia.

Madrid 27 de Octubre de 1873.—El Secretario del Tribunal J. de Dios de la Rada y Delgado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Direccion facultativa y económica de las minas de Azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del día 18 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Direccion facultativa y económica, la primera licitacion pública para contratar la corta, poda y limpieza de árboles y chaparrales del millar denominado Palmaria y Vallecillo de la dehesa de Castilseras, propia de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1873 á 1874, bajo el tipo mínimo de 14 céntimos de peseta por cada 1.º 502.325 kilogramos de carbon (una arroba castellana) que obtenga el contratista.

Las demás condiciones se hallarán de manifiesto en la Seccion administrativa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 750 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más

proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consiste en 1.500 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado admisible.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 25 de Octubre de 1873.—El Inspector general, en comision, José de Monasterio Correa.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar la corta, poda y limpia de árboles y chaparrales del millar denominado Palmatoria y Vallecillo de la dehesa de Castilseras, propia de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1873 á 1874, se compromete á cumplirlas y á realizar los mismos abonando á la Hacienda. . . . por cada 11.502325 kilogramos (una arroba castellana) de carbon que obtenga el contratista y lo correspondiente por las maderas y leñas que utilice.

Domicilio del que suscribe, fecha y firma (expresado por letra).

Administracion económica de la provincia de Granada.

Por el presente cita y emplaza esta Administracion á Don Francisco Vereá y Cornejo, Magistrado que fué de la extinguida Chancillería de esta ciudad y jubilado en 1844, para que en el término de 30 dias comparezca á ingresar en la caja de esta dependencia la cantidad de 3.000 pesetas que quedó adeudando á la Hacienda por concepto de medias annatas de mercedes; apercibido que de lo contrario se procederá á lo que corresponda.

Granada 22 de Octubre de 1873.—Luis Saenz.

Secretaria de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y desu Junta económica.

En cumplimiento á orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina de 15 de Setiembre último, se saca á pública subasta por segunda vez la enajenacion en beneficio de la Hacienda de varios efectos y pertrechos innecesarios que existen en el Arsenal de la Carraca, constituyendo dos lotes, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion que á continuacion se insertan; habiéndose señalado por esta Junta económica para el remate que ha de tener lugar ante la misma, el dia 29 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, á cuya hora debe principiarse el acto, advirtiéndose que el mencionado pliego de condiciones se hallará tambien de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo para conocimiento de los licitadores, á horas hábiles de oficina de los dias no feriados.

San Fernando 25 de Octubre de 1873.—P. O., Enrique Chereguini.

COMISARIA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta por segunda vez la enajenacion en beneficio de la Hacienda de los efectos y pertrechos que existen en este Arsenal clasificados para venta, con arreglo á las prescripciones de la ley de 27 de Abril de 1870, reglamento de 5 de Mayo siguiente para ponerla en práctica, y acuerdos del Almirantazgo de 31 de Marzo último y del Gobierno de la República de 15 del corriente.

1.º Los efectos que se subastan son los que expresan las adjuntas relaciones marcadas con los números 1 y 2, constituyendo cada una de ellas un lote; siendo sus precios tipos los consignados en las expresadas relaciones.

2.º La licitacion tendrá lugar ante la Junta económica de este Departamento, anunciándose con la debida anticipacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia el dia y hora en que dicho acto ha de tener lugar.

3.º Para ser admitido como licitador deberá aquel que lo pretenda, además de tener la aptitud legal para ello, imponer en la Depositaria del Tesoro de San Fernando la cantidad de 250 pesetas para cada uno de los lotes á que haga proposicion, la cual se devolverá al interesado cuando termine el acto, reteniendo únicamente el depósito correspondiente á la persona en quien recaiga adjudicacion, como garantía del pago y extraccion de los efectos que se subastan.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, concretándose separadamente á la totalidad de materiales contenidos en el lote ó lotes que detallan las unidades relaciones, expresándolos estos por orden numérico correlativo, y con arreglo al modelo adjunto; en la inteligencia de que desde luego serán desechadas aquellas que no se encuentren arregladas en un todo al citado modelo, y cuyo importe propuesto no sea igual ó mayor que el fijado como tipo, expresando por letra el número fijo de pesetas que ofrezca de aumento sin fraccion alguna, debiendo los licitadores exhibir los documentos que justifiquen los depósitos que les da derecho á presentarse como tales sin incluirlos dentro del pliego de proposicion con objeto de entregarlos separadamente al mismo tiempo que el pliego cerrado.

5.º Constituida la Junta el dia y hora que se anuncie, se procederá á la lectura de este pliego, y las personas que se interesen en el remate podrán exponer al Presidente las dudas que se les ofrezcan ó solicitar las explicaciones que crean convenientes, para lo cual se concederá un plazo de 30 minutos, y otro igual para entregar los pliegos de proposiciones y documentos que justifiquen haber verificado el depósito que para ser considerado como licitador fija la condicion 3.º

6.º Los pliegos se numerarán por el orden que se reciban, y terminado dicho segundo plazo de 30 minutos se procederá á su apertura por el orden de su numeracion, y á presencia de los expositores se adjudicará seguidamente á favor de la persona cuya proposicion resulte más ventajosa para la Hacienda.

7.º Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una nueva licitacion oral entre los proponentes que la hubiesen suscrito, para cuyo acto se concederán 15 minutos, adjudicándose el remate á favor de aquel que ofrezca mayor alza respecto de su primera proposicion.

8.º Será obligacion del rematante ó rematantes recibir y extraer del Arsenal durante los 10 dias inmediatos, siguientes al de la adjudicacion de los efectos de que se trata, en el concepto de que para que se le permita la extraccion de cualquier lote de dichos efectos ha de presentar en la Ordenacion de este Arsenal el recibo que le expida el Contador de bajeles del mismo, á cuyo funcionario le será prevenido reciba en metálico el importe del expresado lote ó lotes que se extraiga, procediéndose entonces á redactar el pase que autorice la salida de este recinto; en la inteligencia de que al dejar de cumplir alguna de las formalidades que prefiere esta condicion, se considerará que el rematante desiste de su propósito, adjudicándose en su vista el depósito á favor de la Hacienda.

9.º Serán de cuenta del rematante ó rematantes á prorrogo los gastos de la suasta, librándose á aquellos por el Secretario de la Capitanía general copia del acta de remate en sustitucion de la escritura otorgada para estos casos.

Arsenal de la Carraca 24 de Setiembre de 1873.—José Gener y Lozano.—V.º B.º—José Agacino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . por sí ó á nombre de D. N. N., vecino de . . . , para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones publicado con fecha de . . . en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para enajenar en pública subasta los efectos y pertrechos que existen en el Arsenal de la Carraca, clasificados para venta, se compromete á adquirir el lote ó lotes números . . . con estricta sujecion al referido pliego, á los precios que como tipos se fija á los efectos en las relaciones que se acompañan ó con el aumento de . . . pesetas sobre dicho valor (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Es copia, P. O., Enrique Chereguini.

Comisaria de Acopios del Arsenal de la Carraca.

RELACION DE LOTES.

Lote núm. 1.º

Table listing items and prices for Lot 1. Items include: Dos cajas de amputaciones, Un lavado de caoba, Dos piedras de amolar, Una aguja de variacion, Un reloj de bitácora, Un reloj, Un molinete, Dos alfombras de hule con 60 kilogramos, Dos cojines forrados de damasco, Cinco cortinas de damasco para camarotes, Ocho idem para literas, Un tapete de paño estampado, Tres tapetes idem de hule, Catorce coichas de Zaraza, Trece fundas de almohadas, Veinte vendajes para sangrias, Ochenta y cuatro amperes, Cuarenta y cinco fundas de bastidores, Ocho cortinas de lana, Dos colgadores, Sesenta y dos cortinas de muselina, Diez y ocho manteles usados, Ciento ochenta y cuatro servilletas idem, Veinticuatro cartucheras con escudos, Seis cinturones, Doce porta-estandartes, Dos docenas de mechas, Una escribanía de metal, Dos cuadernos ordinarios sin herrar, Un moton, Setenta y dos vigotas sin herrar de diferentes menas, Veintisiete idem herradas de id., Ocho misales, Cuatro cuadernos de misa de difuntos, Dos marcos dorados, Dos cajas de madera para envases, Tres aparadores de caoba, Un espejo con marco dorado, Cinco idem con marco de madera, Un palanganero de caoba, Ocho cómodas de idem, Tres idem de aceitillo, Cinco mesas veladoras, Tres cajas de maderas, Un timon de madera forrado de cobre con tres machos de bronce, Una rueda de idem, Dos brocas de acero, Siete pizarras, Seis bancos de pino, Treinta pechas de caoba, Sesenta idem de pino, Seis rinconeras de caoba, Un estante de pino, Una mesa de tijera, Ocho respaldos de pino para catres, Diez catres de idem, Cuatro cajones de idem en forma de papelera, Siete mesas de pino en idem id, Ocho idem id. de diferentes tamaños, Un mostrador de idem para sastre, Cuarenta banquetas de caoba, 12 de ellas en pedazos, Un aparador de pino, Tres combos de idem, Seis tapaderas de idem para tinajas, Dos cajones de pino para servicio, Una caja de idem forrada de plomo, Una mesa de caoba de tijeras, Una araña de hierro con brazos y penacho, Seis bustos de yeso sin barnizar, Una estatua de idem id., Noventa y cuatro lámparas lirás de hierro con pantalla de lata, Diez pedestales de yeso sin barnizar, Treinta y seis azucareros sin tapa, de pedernal, Un caldero de hoja de lata con tapa, Veintisiete platos de pedernal para tazas de café, Veintiseis idem soperos y servilleteros, Treinta y siete tazas de pedernal para café, Cuarenta tapaderas grandes sueltas de pedernal, Setenta y nueve idem pequeñas sueltas id., Una tinaja de barro para agua, Diez pantallas de lata de hoja de lata, Nueve cafeteras de idem id., Un caldeo de lata, mediano, Uno idem id., pequeño, Tres coladores de idem, Un rayador de idem, Tres aljibes de lata para aceite, cabida de 400 litros, Tres medidas para aceite, Diez y nueve latas para ventiladores, Dos escalas de pino, Una perrera de idem, Quince estantes de botica y repostería, Un farol ordinario triangular, Quince faroles de combate antiguos, Trece jarras de lata cuadradas, Tres jarras de figuras irregulares, Un cuadro dorado de la imagen de la Purísima Compcion, Treinta y seis metros jarcia de alambre, Ciento cincuenta y cuatro kilogramos cuero curtido viejo.

Arsenal de la Carraca 24 de Setiembre de 1873.—José Gener y Lozano.—Es copia.—P. O., Enrique Chereguini.

Comisaria de Acopios del Arsenal de la Carraca.

RELACION QUE SE CITA.

Table listing items and prices for Lot 2. Items include: Cuarenta y siete kilogramos jarcia de diferentes menas á 0.60 pesetas, Cuatro mil doscientas tres idem id. escombros de jarcia á 0.20 id.

Arsenal de la Carraca 24 de Setiembre de 1873.—José Gener y Lozano.—Es copia.—P. O., Enrique Chereguini.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía popular de Medina de Rioseco.

El ciudadano Valentin Pino Rodriguez, Alcalde popular de esta ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber que el mozo Pascual Gutierrez Lopez, natural de esta ciudad, de edad de 20 años, cinco meses y ocho dias en 1.º de Abril último, hijo de Eusebio y Tomasa, comprendido en la reserva de este año, está declarado prófugo por la Corporacion por no haberse presentado al llamamiento y declaracion de mozos útiles ante el Ayuntamiento y Comision provincial á pesar de haber sido citado en la forma prevenida en la ley de 30 de Enero de 1836.

Y como conste estuviere de dependiente de comercio en Madrid, calle de Postas, núm. 1 por el mes de Mayo y anteriores años, ruego á las Autoridades procedan á la captura del expresado mozo; y habido que sea, con la seguridad debida le retengan y conduzcan á esta ciudad ante la Corporacion municipal á los efectos consiguientes.

Medina de Rioseco 22 de Octubre de 1873.—Valentin Pino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Cádiz.

A nombre de la Nacion, D. Leonardo Feijóo de Sotomayor, Teniente de Infantería y Juez fiscal de esta plaza.

Habiéndose aumentado de la plaza de Cádiz el ex-Oficial tercero de Administracion militar D. Julio Dufío y García, auxiliar que fué del Parque de Artillería de la misma, á quien estoy procesando por el delito de rebelion contra los poderes constituidos; y usando de la jurisdiccion concedida en estos casos por la Ordenanza y leyes militares á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este seguro edicto y pregon al referido D. Julio Dufío y García, señalándole el castillo de Santa Catalina de la ciudad de Cádiz, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, que se cuentan desde el de la fecha; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa en rebeldía, y se sentenciará por el Consejo de guerra.

Cádiz 19 de Octubre de 1873.—Lorenzo Feijóo de Sotomayor.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Leocadio Ordoñez.

Madrid.

D. Primo de Campos Hidalgo, Teniente Coronel de Infantería y Fiscal de la Capitanía general de este distrito &c.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas del ejército cito y emplazo por este primer edicto á D. Ruperto Jurado Rabadan, vecino de esta capital, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales de esta capital, se presente en la cárcel del Saladero, rejas adentro, á prestar declaracion en la sumaria que se instruye sobre rebelion carlista, y en la que aparece complicado como auxiliar para el levantamiento de una partida carlista.

Madrid 21 de Octubre de 1873.—Primo de Campos.—El Secretario Lúcio Caballero.

Morella.

D. Miguel Flor Berenguer, Teniente graduado, Alférez, tercer Ayudante de la plaza de Morella y Fiscal militar de la misma.

Hallándome instruyendo sumaria de orden del Sr. Teniente Coronel, Gobernador militar accidental de esta plaza, contra el paisano vecino de esta villa Blas Camaño Roig, Voluntario movilizado de esta plaza, acusado de abandono de presto estando de servicio el dia 6 de Setiembre último en la puerta de San Mateo; y usando de las facultades que para estos casos conceden las Ordenanzas del ejército á los Oficiales del mismo, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto ó pregon al referido Blas Camaño, señalándole la casa habitacion del Sr. Brigadier, Gobernador militar de la referida plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra sin más llamarlo ni emplazarlo.

Madrid 21 de Octubre de 1873.—Primo de Campos.—El Secretario Lúcio Caballero.

D. Miguel Flor Berenguer, Teniente graduado, Alférez, tercer Ayudante de la plaza de Morella y Fiscal militar de la misma.

Hallándome instruyendo sumaria de orden del Sr. Teniente Coronel, Gobernador militar accidental de esta plaza, contra el paisano vecino de esta villa Blas Camaño Roig, Voluntario movilizado de esta plaza, acusado de abandono de presto estando de servicio el dia 6 de Setiembre último en la puerta de San Mateo; y usando de las facultades que para estos casos conceden las Ordenanzas del ejército á los Oficiales del mismo, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto ó pregon al referido Blas Camaño, señalándole la casa habitacion del Sr. Brigadier, Gobernador militar de la referida plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra sin más llamarlo ni emplazarlo.

Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia del interesado. Morella 15 de Octubre de 1873.—El Juez fiscal, Miguel Flor.—Por su mandato, el Escribano, Mariano Bruyel.

D. Miguel Flor Berenguer, Teniente graduado, Alférez, tercer Ayudante de la plaza de Morella y Fiscal militar de la misma.

Hallándose instruyendo sumaria de orden del Sr. Teniente Coronel, Gobernador militar accidental de esta plaza, contra el paisano cabeceilla carlista Vicente Ferrer, acusado del delito de incendio del Registro civil de la villa de La Jana y otros excesos en 16 de Agosto último; y usando de las facultades que para estos casos conceden las Ordenanzas del ejército á los Oficiales del mismo, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto ó pregon al referido Vicente Ferrer, señalándole la casa-habitación del Sr. Gobernador militar de la referida plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra sin más llamarlo ni emplazarlo.

Fíjese y pregónese este edicto para que venga á noticia del interesado.

Morella 8 de Octubre de 1873.—El Juez fiscal, Miguel Flor.—Por su mandato, el Escribano, Mariano Bruyel.

San Fernando.

Habiéndose ausentado del Arsenal de la Carraca el cabo segundo Juan Lopez Ruiz, natural de Jimena; soldados Andrés Gomez Sierra, natural de Jimena; José Infante Costa, de Paterna; Cipriano Dominguez Pulido, de Vejer; Juan Moreno Montalvo, natural de Vejer, y Sebastian Fernandez Navarrete, natural de Paterna, todos de la provincia de Cádiz, pertenecientes á la compañía de Guardias arsenales de este regimiento, los cuales estoy procesando por el delito de desercion en rebeldía; y usando de la jurisdicción que para estos casos concede la Ordenanza, por el presente llamo, cito y emplazo al referido cabo y soldados, señalándoles este cuartel de San Carlos, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarlos ni emplazarlos.

San Fernando 20 de Octubre de 1873.—El Capitan Fiscal, José Viache.

Habiéndose ausentado del Arsenal de la Carraca el soldado de la compañía de Guardias arsenales Juan Serrano Cañadas, natural de Priego, provincia de Córdoba, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion en rebeldía; y usando de la jurisdicción que para estos casos concede la Ordenanza, por el presente llamo, cito y emplazo al referido Juan Serrano Cañadas, señalándole este cuartel de San Carlos, donde deberá presentarse en el término de 30 días, contados desde la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía sin más llamarlo ni emplazarlo.

San Fernando 20 de Octubre de 1873.—El Capitan Fiscal, José Viache.

Habiéndose ausentado del Arsenal de la Carraca los soldados de la compañía de Guardias arsenales Sebastian Duarte Barroso, natural de Ardales, provincia de Málaga; Francisco Bermejo Dominguez, natural de Gaucin; Antonio Sanchez Gonzalez, natural de Málaga, y Antonio Gutierrez Muñoz, natural de Vila, todos de la provincia de Málaga, pertenecientes todos á la expresada compañía, los cuales estoy procesando por el delito de desercion en rebeldía; y usando de la jurisdicción que para estos casos concede la Ordenanza, por el presente llamo, cito y emplazo á los referidos soldados, señalándoles este cuartel de San Carlos, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía sin más llamarlos ni emplazarlos.

San Fernando 20 de Octubre de 1873.—El Capitan Fiscal, José Viache.

Sevilla.

D. Rafael Diaz Tinoco, Coronel de Infantería en situación de reemplazo, y Fiscal de esta plaza &c.

Hallándose ausente de esta plaza el ex-Coronel de Caballería D. Daniel de la Maza, á quien estoy sumariando por el delito de rebelion contra los acuerdos de las Cortes Constituyentes; usando de la jurisdicción concedida en estos casos por las Ordenanzas del Ejército á los Oficiales del mismo, por el presente llamo y emplazo por segundo edicto á dicho ex-Coronel D. Daniel de la Maza, señalándole el cuartel de San Hermenegildo de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra.

Sevilla á 23 de Octubre de 1873.—Rafael Diaz Tinoco.—Por su mandato, el Secretario, Juan Chacon.

Juzgados de primera instancia.

Agreda.

D. Antonio Bravo y Tudela, Juez de primera instancia de Agreda y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Estéban Izquierdo y Llorente, vecino de Hinojosa del Campo, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue sobre robo de carneros á Millan Borque; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á 23 de Octubre de 1873.—Antonio Bravo y Tudela.—Por su mandato, Arcadio Botija.

Alcalá de Henares.

El Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demás auxiliares de la policía judicial de la Nación por la presente requisitoria les hace saber que luego que la vean inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se sirvan proceder con todo celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca y captura de cinco hombres desconocidos que armados de revolver, y uno con puñal, dos montados á caballo, y tres á pié, de los cuales tres vestían pantalón negro, otro de color claro, todos con cazadoras y sombreros hongos, bien portados, por lo que se infiere sean de Madrid ó su barrio de Tetuan; y los caballos que los dos indicados montaban era uno castaño, su alzada de siete cuartas y cuatro dedos poco más ó menos, y el otro tendría la alzada de la marca próximamente, penetraron en el pueblo de Campo-Alvillo la madrugada del 15 al 16 del actual, y robaron las casas del Alcalde Pablo de Abajo, y vecinos Pedro Diaz, Tomás Frutos, Ciriaco Moreda y Martina Soria, llevándose los efectos y dinero que se dirá; y caso de conseguirse su captura, á la inmediata remisión á este Juzgado con los efectos que precedentes del robo se les hallasen; pues así está

acordado en providencia de este día en la causa criminal que con tal motivo se instruye.

Dada en Alcalá de Henares á 23 de Octubre de 1873.—Juan Pablo Fernandez.—El actuario, Hilario de la Riva, por Hermuá.

Efectos y dinero robados de la pertenencia de Pablo de Abajo.

Primeramente una mula, pelo negro, llamada Labradora, bien puesta, su alzada la marca poco más ó menos.

Otro mula de igual pelo que la anterior nombrada Feligrana, corrida de anca, de algo más alzada que la compañera, de cinco años.

Tres mantas, dos franciscanas, y la otra negra de sayal bueno con el nombre y apellido de Pablo de Abajo.

Media docena de sábanas en buen uso.

Dos manteles de hilo nuevos.

Un pañuelo de seda para la cabeza.

Y unas 100 pesetas en dinero.

De la propiedad de Pedro Diaz.

Una mula parda ó castaña, su alzada sobre la marca poco más ó menos, de cinco años, colina y tropieza de las patas.

Dos capas de paño negro, una nueva y la otra en buen uso.

Un chaqueton de paño negro nuevo.

Una cazadora nueva de paño ratina, su color azul oscuro.

Un pañuelo grande de lana negra en buen uso.

Un pañuelo de colores oscuros de ocho puntas sin estrenar.

Tres sábanas, dos de hilo y la otra de retor moreno nuevas, con las iniciales de P. D.

Otra sábana de retor en buen uso.

Dos manteles grandes nuevos con cenefa encarnada.

Tres servilletas nuevas, dos con cenefa encarnada y la otra azul.

Dos camisas de retor blanco en buen uso para hombre.

Dos toallas en buen uso, la una con cenefa encarnada y la otra azul.

Una manta morellana á cuadritos azules, encarnados y blancos.

Un capote fabriquero con cenefa azul, blanca y amarilla.

Dos mantas de sayal en buen uso, la una con la inicial de J.

Dos costales manteños en buen uso.

Una anteojera de correa nueva con clavos dorados y borlas encarnadas.

Una cincha de correa.

Una escopeta.

Un revolver de seis tiros.

Y unos 2.000 rs. en dinero.

De la pertenencia de Martina Soria.

Una capa de paño de Orche parda en buen uso.

Seis sábanas, una de lienzo y las otras de retor en buen uso.

Una colcha de hilo en buen uso que hace cuadritos calados.

Otra de colores verde y amarillo de algodón en buen uso.

Dos manteles grandes de hilo en buen uso.

Una toalla de hilo en buen uso con cenefa negra.

Una servilleta con la cenefa encarnada.

Dos almohadas blancas de busqueta con guarnicion en buen uso.

Un pañuelo de manta azul y verde en buen uso.

Dos pañuelos de percal verdes con cenefa azul.

Dos id. id. azul con cenefa verde.

Una mantilla de blondas en buen uso.

Un pañuelo de media manta con la cenefa de seda azul, verde y amarilla.

Un pañuelo de seda para la cabeza, su fondo blanco, con ramos amarillos, sin estrenar.

Idem otro amarillo de percal en buen uso.

Idem otro encarnado de seda en buen uso.

Idem otro de talle con fleco encarnado y blanco.

Idem dos sábanas de retor moreno nuevas.

Una toalla nueva de algodón con cenefa azul.

Una servilleta de algodón nueva con cenefa encarnada.

Dos almohadas de algodón con entredós en mediano uso.

Una escopeta de llave inglesa en mediano uso.

Una costal manteño nuevo.

Una navaja como de media vara con muelle.

Y otras dos más pequeñas.

De la pertenencia de Ciriaco Moreda.

Diez sábanas nuevas de retor.

Un mantel grande de hilo nuevo con cenefa encarnada de vara y media de ancho con las iniciales de M. C.

Tres servilletas nuevas, la una con cenefa azul y las otras dos encarnadas, con las iniciales de M. C.

Una almohada de busqueta nueva con puntilla blanca.

Un pañuelo á ramos grande de merino color grosella en buen uso.

Otro pequeño de merino.

Otro id. de seda color grosella con cenefa blanca nuevo.

Otro id. id. blanco con ramos azules nuevo.

Otro id. id. negro con cenefa blanca nuevo.

Tres toallas nuevas de hilo, dos cenefa encarnada y la otra azul.

Cuatro camisas nuevas para hombre, dos con la pechera de tabla y las otras dos con pliegues.

Tres costales de estopa con rayas negras nuevos.

Una pistola con un cañon en mediano uso.

Y unos 4.000 rs. en dinero.

De la propiedad de Tomás Frutos.

Una manta nueva de sayal.

Un pañuelo de seda de la India encarnado á cuadros.

Almaden.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia de Almaden y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días desde la insercion de ella en la GACETA DE MADRID y Boletín de la provincia á Carmelo Hervás, alias Feo Cariño, y Bruno Padilla, alias Telaraña, para que comparezcan en las cárceles de esta cabeza de partido á responder á los cargos que les resultan en causa que instruyo contra los mismos sobre rebelion carlista y quema del Registro civil de Alamillo; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado de los referidos sujetos.

Dada en Almaden á 16 de Octubre de 1873.—Francisco Pinós y Quintana.—El actuario, Benito Rey.

Almodóvar del Campo.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio ha acordado constituir el día 27 de Noviembre próximo Sala extraordinaria para ver y fallar la causa formada en este Juzgado contra Eulogio Garcia Lozano,

vecino de Brazatortas, por abusos, mandando comparezca á las diez de la mañana del expresado día ante el Tribunal de Ciudad-Real el testigo Tomás Osete y Solana, de la misma vecindad; y no habiendo sido habido en su domicilio é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que comparezca al juicio oral que ha de celebrarse el expresado día en Ciudad-Real.

Lo que se anuncia por el presente edicto para que llegue á noticia del interesado.

Dado en Almodóvar del Campo á 25 de Octubre de 1873.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandato, Joaquin Majan.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio ha acordado constituir el día 27 de Noviembre próximo Sala extraordinaria para ver y fallar la causa formada en este Juzgado contra Eulogio Garcia Lozano, vecino de Brazatortas, por abusos, mandando comparezca á las diez de la mañana del expresado día ante el Tribunal de Ciudad-Real el testigo Marta Lopez y Barregas, de la misma vecindad; y no habiendo sido habido en su domicilio, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que comparezca al juicio oral que ha de celebrarse el expresado día en Ciudad-Real.

Lo que se anuncia por el presente edicto para que llegue á noticia de la interesada.

Dado en Almodóvar del Campo á 25 de Octubre de 1873.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandato, Joaquin Majan.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio ha acordado constituir el día 27 de Noviembre próximo Sala extraordinaria para ver y fallar la causa formada en este Juzgado contra Eulogio Garcia Lozano, vecino de Brazatortas, por abusos, mandando comparezca á las diez de la mañana del expresado día ante el Tribunal de Ciudad-Real el procesado Eulogio Garcia Lozano; y no habiendo sido habido en su domicilio, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que comparezca al juicio oral que ha de celebrarse el expresado día en Ciudad-Real.

Lo que se anuncia por el presente edicto para que llegue á noticia del procesado.

Dado en Almodóvar del Campo á 25 de Octubre de 1873.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandato, Joaquin Majan.

Arenas de San Pedro.

D. Francisco Gayoso, Juez de primera instancia de esta villa de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza por término de 20 días improrrogables al cabeceilla carlista que se dice se llamaba Francisco Alonso, á fin de que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo y otro por la quema de los registros civiles en los pueblos de Gavilanes y Pedro Bernardo, y recaudacion de los fondos de contribucion á su entrada en ellos armados el día 25 de Setiembre último, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades para que procedan á su busca, captura y segura conduccion ante mi Autoridad durante dicho período, que principiará á correr desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Igualmente se cita, llama y emplaza á D. Félix Dominguez Cieza, Párroco de Pedro Bernardo, y D. Patricio Perez, Ecónomo en dicho pueblo, para que en el preciso término de 15 días improrrogables comparezcan en este Juzgado á prestar la declaracion acordada en repetida causa, cuyo término empezará á contarse desde el siguiente á la insercion de este anuncio en la citada GACETA; apercibidos de que trascurridos sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas á 22 de Octubre de 1873.—Francisco Gayoso.—Por mandato de S. S., Agustin M. Bermudez.

Barcelona.—San Beltran.

En virtud de lo dispuesto ante el infrascrito por el señor D. Agustin Aymad, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad, se manda llamar por edictos á los individuos Voluntarios de la República que se hallaban de guardia en la tarde del 18 de Mayo último en las cárceles de esta capital, y que estaban á las órdenes de su Comandante de guardia D. Federico Alentosa y Florensa, para que dentro del término de nueve días, contados desde su publicacion, se presenten en dicho Juzgado á fin de recibirles declaracion en causa criminal, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 13 de Octubre de 1873.—José Ignacio Güel, Escribano.

En virtud de lo dispuesto ante el infrascrito por el Sr. Don Agustin Aymad, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad, se manda llamar por edictos á los individuos del sexto batallon, segunda compañía de Voluntarios de la República que se hallaban de guardia el 3 de Abril último en las cárceles de esta capital en compañía de Ramon Arrufate, para que dentro del término de nueve días, contados desde su publicacion, se presenten en dicho Juzgado á fin de recibirles declaracion en causa criminal; y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 13 de Octubre de 1873.—José Ignacio Güel, Escribano.

Benabarre.

D. Vicente Astor y Segura, Juez de primera instancia de la villa y partido de Benabarre.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Cierco y Cortés, alias Brusquet, natural y vecino de Sopena, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo por la Escribanía del que refrenda sobre robo de un carnero de Pedro Naval, de Sopena, ocurrido en 6 de Diciembre del año último; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Benabarre á 24 de Octubre de 1873.—Vicente Astor.—Por su mandato, Cayetano Fernandez.

D. Vicente Astor y Segura, Juez de primera instancia de la villa y partido de Benabarre.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Cierco y Cortés, alias Brusquet, natural y vecino de Sopena, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término

de nueve días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír una notificación en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por la Escribanía del que refrenda sobre robo de dinero en la casa Abadía de Sepeira, ocurrido en 10 de Diciembre del año último; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dada en Benabarre á 24 de Octubre de 1873.—Vicente Astor.—Por mandado de S. S., Cayetano Fernandez.

Boltaña.

D. Eduardo de Angulo, Juez de primera instancia del partido de Boltaña.

Por la presente tercera y última requisitoria se cita, llama y emplaza á Emeterio Costa y Salanova, natural del Grado, partido de Barbastro, de estatura regular, de 26 años, soltero, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara llena, color natural, se halla impedido de dos dedos de una mano, y tiene una cicatriz en la cara, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que le resultan en causa sobre homicidio de Baldomero Ricarte, vecino de Campo, y prestar la oportuna declaración de inquirir; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de todos los Jueces é individuos de la policía judicial, que procederán á la prision del citado sujeto y le remitirán á este Juzgado, caso de ser habido, se expide la presente requisitoria.

Dada en Boltaña á 24 de Octubre de 1873.—Eduardo de Angulo.—Por su mandado, Pedro Armisen.

Cádiz.—Santa Cruz.

En nombre de la Nación, D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis García, alias el Asturiano, y á Francisco Perales, ámbos de este domicilio, de ejercicio panaderos, para que en el preciso término de 15 días comparezcan en este Juzgado á defenderse de los cargos que les resultan en la causa que instruyo contra los mismos por lesiones á Manuel Guzman Conejero; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, y les parará perjuicio las providencias que se dictaren.

Dada en Cádiz á 18 de Octubre de 1873.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Antonio F. y Arenas.

Caldas.

En nombre de la Nación, D. Juan Puig Vilomara, Juez de primera instancia de este partido.

Sea notorio que en este Juzgado se instruye causa sobre robo de los efectos que se expresarán á D. Ramon Fernandez, comerciante de San Félix de Estacas, en la noche del 11 del corriente, por ocho hombres desconocidos, uno de ellos como de 18 años de edad, dos con bigote, y todos vestidos de chaqueta corta, y otros dos disfrazados con pañuelos á la cara, unicas señas que se han podido copiar; lo cual se hace público para que por todas las Autoridades se proceda á averiguar el paradero de los indicados efectos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Caldas 22 de Octubre de 1873.—Juan Puig.—Por mandado de S. S., Juan Dominguez.

Efectos robados.

Setenta duros aproximadamente en 11 monedas de oro de 25 pesetas, otra de idem de á 20, otra de idem de á 10, 20 pesetas en plata y el resto en calderilla.

Un reloj de oro de máquina inglesa.
Y un revolver pequeño de seis tiros, de mucho uso, sin punto en la parte inferior del cañon.

Canjajar.

En nombre de la Nación, el Juez de primera instancia de Canjajar.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan y Francisco Martin Picon, vecinos de Alcolea, para que en el término de 15 días se presenten en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que de oficio se sigue contra los mismos sobre homicidio perpetrado en la persona de Salvador Garcia Castillo el día 13 de Abril del presente año; bajo apercibimiento que si no lo hacen se les declarará rebeldes; y al mismo tiempo requiero y encargo á todos los Jueces municipales, Alcaldes y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de esta villa de los citados procesados, cuyas señas personales no se consignan por no ser conocidas; pues así lo tengo mandado en auto de ayer á consecuencia de no haber sido hallados en su domicilio cuando se procedió á prenderles y á notificarles el auto de prision.

Dada en la villa de Canjajar á 22 de Octubre de 1873.—Estéban Perez y Torres.—Por mandado de S. S., Francisco Lozano Solsona.

Cañete.

D. Sandalio Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Gonzalez Perpina, natural de Moya, vecino de Aliaguilla, casado, Secretario cesante del Juzgado municipal, de 33 años, para que en el término de 30 días, comprensivo de tres periodos de á nueve, se presente en las cárceles de este Juzgado para notificarle la sentencia y cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió sobre estafa á su madre Pilar y José Fernandez.

Por lo cual, en nombre de la Nación excito el celo de las Autoridades civiles y judiciales para que procedan á la busca y presentacion del Vicente Gonzalez en el punto indicado y á los efectos prevenidos.

Dada en Cañete á 24 de Octubre de 1873.—Sandalio Jimenez.—Por su mandado, Francisco Garcia.

D. Sandalio Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Cañete y su partido en la provincia de Cuenca.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Juan Medrano, vecino de Argumielas, cuyas señas personales para que pueda ser identificado se expresarán al final, sobre desobediencia y atentado al Alcalde de dicho pueblo, se ha dictado auto de prision contra el procesado; y para que tenga efecto pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya jurisdiccion se encuentre, así como á los agentes de policía judicial que supieren el paradero del reiterado Juan Medrano, procedan á su captura y remision á la cárcel de esta villa; y por si no fuere habido se le cita y emplaza al propio tiempo de presentacion en la misma por una sola vez y término de 30 días, comprensivos de tres periodos de á nueve, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de esta en la GACETA DE MADRID.

Dada en Cañete á 20 de Octubre de 1873.—Sandalio Jimenez.—Por mandado de S. S., José María Alarcón.

Señas del procesado Juan Medrano.

Estatura de cinco pies y tres ó cuatro puñadas, color trigueño, cara larga, ojos pardos, nariz regular, de 47 años de edad; es manco de dos dedos de la mano derecha, que los lleva derechos porque no los puede doblar.

D. Sandalio Jimenez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en nombre de la Nación requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia é individuos de la policía judicial para que sirvan proceder á la busca y captura de Vicente Gonzalez Perpina, natural de Moya, vecino de Aliaguilla, casado, Secretario cesante del Juzgado municipal, de 33 años, contra quien se ha seguido causa en este Juzgado por el delito de lesiones menos graves á Ramona Lopez, y siendo habido lo remitan á la cárcel pública de este partido con las seguridades convenientes; y se cita y emplaza al mismo para que dentro del término de 30 días, comprensivo de tres periodos de á nueve, se presente en este Juzgado á cumplir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cañete á 25 de Octubre de 1873.—Sandalio Jimenez.—Por su mandado, Francisco Garcia.

Caravaca.

D. Ildefonso Cayuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que instruyo contra Pedro Jimenez Garcia, de esta vecindad, de oficio zapatero, soltero, de 15 años, de estatura mediana, enjuto de carnes, sin barba y color moreno, sobre lesiones á Juan de la Cruz Perez Rodriguez, he acordado expedir la presente á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado para nombrar Abogado que le defienda en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica en dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo, en nombre de la Nación, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que en caso de ser habido el referido procesado procedan á su detencion, y le conduzcan con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Dada en Caravaca á 23 de Octubre de 1873.—Ildefonso Cayuela.—De su orden, Pedro Leante y Hervás.

Casas-Ibañez.

D. Tomás Foren y Roy, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Demetrio Mancebo, Eduardo Martinez, Ginés Lozano y Pascual Lopez Garcia, vecinos de Mahora; Felipe Hidalgo y José María Carcelen, de La Ginetá; Manuel Ramirez, de Munera; Diego Tarancón, de Valdeganga, Florentino Noales, alias Abeja, puentero de Cuevasyermas, y otros varios hasta el número de treinta y tantos que no son conocidos, que componian la partida carista que al mando del primero penetró en el pueblo de Mahora la mañana del 13 del actual y quemó los libros y demás documentos del Registro civil para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado para recibirles indagatoria y llevar á efecto lo demás acordado en el sumario que contra los mismos me hallo instruyendo sobre el referido delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez encargo y ruego en nombre de la Nación á los señores Jueces y demás Autoridades é individuos de la policía judicial que en el caso de hallarse en su jurisdiccion los referidos sujetos procedan á su prision y conduccion á este Juzgado.

Dada en Casas-Ibañez á 22 de Octubre de 1873.—Tomás Foren.—Por su mandado, Agustín Contreras.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia del partido de Caspe.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal contra Leon Ordobas Sariñena, vecino de la villa de Sástag, sobre lesiones y muerte subsiguiente de su convecino Pablo Garin y Enfadaque; en cuya causa tengo acordado la prision del primero y que se le reciba declaración como procesado, y no habiendo podido citársele por ser ignorado su actual domicilio, he dispuesto en providencia fecha 13 del corriente mes publicar su llamamiento para que en el término de 30 días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaración pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; encargando á la vez á los individuos de la policía judicial la busca y captura del referido Leon Ordobas Sariñena y su conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Caspe á 20 de Octubre de 1873.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

Señas del Leon Ordobas.

Leon Ordobas Sariñena, de edad de 18 á 19 años, pelo negro, color moreno, cara regular; viste pantalon de algodón oscuro, blusa de id., alpargatas de cáñamo pasadas á lo mignon y pañuelo á la cabeza.

Castellon de la Plana.

D. José María Lopez, Juez de esta ciudad de Castellon de la Plana y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Mañes y Climen, hijo de Francisco y Ramona, de 32 años de edad, natural y vecino de Torreblanca, casado, labrador, para que dentro del término de 20 días comparezca en las cárceles de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre homicidio de Francisco Queral y Fabregat, del propio domicilio; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Castellon de la Plana á 11 de Octubre de 1873.—José María Lopez.—Por su mandado, Ramon Moros.

D. José María Lopez, Juez de esta ciudad de Castellon de la Plana y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gumbau y Roca, apodado Capblanch, soltero, alpargatero, de 17 años de edad, natural y vecino de Villarreal, para que dentro del término de 20 días se presente en las cárceles de esta capital y á disposicion de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre heridas á Vicente Cabedo y Miró, del propio domicilio; apercibiéndole que de

no verificarlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellon de la Plana á 24 de Octubre de 1873.—José María Lopez.—Por su mandado, Ramon Moros.

Castrojeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia, con la categoria de ascenso, en esta villa y partido de Castrojeriz.

En virtud de la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra siete hombres montados y armados y otros cuatro de á pié, sin armas, cuyas señas se expresan a continuación, y titulándose carlistas, entraron la tarde del 21 del corriente en el pueblo de Melgar de Fernamental, en el que exigieron raciones y dinero, llevándose 3.000 rs. de varios vecinos, caballos y monturas; en cuya causa en el día de hoy se les declara procesados y se decreta la prision de los mismos; y mediante á ignorarse su paradero, se les cita, llama y emplaza por este único edicto y término de 40 días para que se presenten en la cárcel de esta villa á prestar declaración indagatoria en la expresada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo en nombre de la Nación á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que habidos que sean los referidos sujetos, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado á mi disposicion.

Dada en Castrojeriz á 24 de Octubre de 1873.—Inocencio Ruiz Capillas.—Por mandado de S. S., Tomás Franco.

Señas y nombres de algunos de los ladrones.

Dos de ellos, que se titulaban Oficiales en comision para la requisa de caballos, llevaban uniforme como el que usan los de caballería del regimiento de Albuera y boina en la cabeza; llevaban carabinas, revolvers y sables; el que hacia de Jefe y decia se llamaba Saturnino Salvador, de estatura regular, como de unos 30 años, color moreno, barba negra y larga; montaba un caballo pelicano, de bastante alzada y buena lámina, y el otro que le acompañaba era más jóven, ojos garzos, con toda la barba rubia, y las de los demás no constan.

Castro-Urdiales.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de este partido de Castro-Urdiales.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda se siguen diligencias de querrela promovida por D. Isidro Ungo, de esta vecindad, contra varios individuos convecinos suyos sobre abusos de el impuesto y cobranza de arbitrios municipales, entre cuyos encausados figura D. Hilario Garcia y Cagiga, de edad de unos 42 años, de estado casado, de oficio herrero, estatura pequeña, grueso, cara redonda, á quien se ha acordado recibir declaración indagatoria; y no habiendo podido citársele por ignorarse su actual paradero, se ha dispuesto publicar su llamamiento para que en el término de 90 días comparezca ante este Juzgado para recibirle la declaración pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Castro-Urdiales á 29 de Setiembre de 1873.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por mandado de S. S., Narciso del Portillo.

Cervera del Rio Pisuerga.

D. Faustino Gomez Barreda, Juez municipal suplente de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del Sr. Juez propietario y ausencia con licencia del Juez municipal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Margarita Pastrana Hierro, de 32 años de edad, soltera, sirvienta, natural de Castrojeriz y criada en el hospicio de Palencia, la cual se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 30 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir la conducente declaración indagatoria acordada en causa que se instruye contra la misma sobre haber llevado un caballo con sus monturas y alforjas á D. Juan Marcos, párroco de Rabanal de los Montes, y á sufrir la correccion que se le imponga por haberse ausentado de esta capital de partido contra las órdenes de este Juzgado y sin su conocimiento; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado la parará el perjuicio que haya lugar segun la ley.

Por tanto, en nombre de la Nación, excito á todas Autoridades y funcionarios de policía judicial á que cooperen por su parte, y cada cual dentro del círculo de sus atribuciones, á la captura y remision á este Juzgado de la Margarita Pastrana.

Dada en Cervera de Rio Pisuerga á 6 de Octubre de 1873.—Faustino Gomez.—Por mandado de S. S., Juan Casio Cuenca.

Cieza.

D. Joaquin Costa Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Cieza y su partido.

A los Jueces de primera instancia y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por el delito de insurreccion federal y formacion de Junta revolucionaria en la villa de Abarán, contra José Gomez Gale San Miguel, Antonio Martinez Gomez, Francisco Gomez Molina, José Belandrine Martinez, Juan Antonio Rodriguez Perez, José Gomez Palazon, Antonio Gomez Gomez y Antonio Gomez Palazon; en la cual he mandado dirigir la presente requisitoria, por la que en nombre de la Nación encargo á las expresadas Autoridades se proceda á la busca y captura de los referidos individuos, concediéndoles para su presentacion en este Juzgado el término de 10 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cieza á 24 de Octubre de 1873.—Joaquin Costa Fernandez.—Por su mandado, Mariano Juliá Barreri.

Cohmenar Viejo.

D. Romualdo de la Piza y Pajares, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á D. Mariano Gil, Antonia Perez y Estefania Hernandez, que parece habitaban en Madrid, calle de Feijó, núm. 18, al ocurrir el óbito de su hijo y esposo respectivo D. Mariano Gil Perez el día 4 de Junio del año próximo pasado, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en mi Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar las declaraciones que se les ha acordado recibir en causa criminal que me encuentro instruyendo contra D. Mariano Gil de Sola por abrogacion de atribuciones.

Dado en Cohmenar Viejo á 13 de Octubre de 1873.—Romualdo de la Piza.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

Córdoba.—Izquierda.

D. Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días á José Espinosa, natural de las Alpujarras, provincia de Granada, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á declarar en la causa que se le sigue por lesiones á Antonio Buendía; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Córdoba á 22 de Octubre de 1873.—Juan Orta Rubio.—El Escribano originario, Bachiller José Carrasquilla y Baeza.

Ecija.

D. José Primo Martínez, Magistrado de la Audiencia de Sevilla y Comisionado especial de la misma en esta ciudad.

Hago saber que á virtud de comision especial de la Sala de gobierno de la Audiencia de Sevilla estoy instruyendo causa criminal de oficio por la prision del Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la cual se ha mandado recibir declaración inquisitiva á D. Pablo Gonzalez Sanchez, conocido por Chaparrino, vecino y Teniente de Alcalde de esta ciudad, el cual no ha sido habido en su domicilio, por lo cual requiero al referido Pablo Gonzalez Sanchez, y le cito y emplazo para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Sevilla; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y asimismo encargo y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen las más activas diligencias con el fin de proceder á la detencion del antedicho Pablo Gonzalez Sanchez, á quien caso de ser habido lo trasladarán á la cárcel nacional de Sevilla á disposicion de la Sala de lo criminal de la Audiencia de la misma.

Ecija 25 de Octubre de 1873.—José Primo Martínez.—Por mandado de S. S., el Escribano actuario, Ricardo Suria.

Egea de los Caballeros.

D. Teodoro Aspós, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Francisco Estolló, vecino de Zaragoza, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente á la última insercion de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, se presente en las cárceles de este partido á prestar la correspondiente indagatoria y responder de los cargos que le resultan en causa sobre muerte y robo á Tiburcio Santasusana, la cual se instruye en este Juzgado contra el mismo y otros; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é demás individuos de la policía judicial procedan á la captura y conduccion en su caso á este Juzgado del referido Estolló, cuyas señas se expresarán á continuación.

Dada en Egea de los Caballeros á 22 de Octubre de 1873.—Teodoro Aspós.—Por su mandado, Leon Navarro.

Las señas del Francisco Estolló son las siguientes.

Edad 38 años, estatura cumplida, pelo castaño oscuro, ojos garzos, nariz regular, cara idem, color enfermizo, barba clara; viste de pana negra, pantalón y chaqueta, alpargata al estilo del país, pañuelo de color á la cabeza, y sobre este gorra oscura de astracán.

Fuente-Ovejuna.

D. Pedro Torrecilla de Robles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cito y emplazo á Manuel San Martín Diaz para que en el plazo de 15 días se persone en este Juzgado á ser notificado de la sentencia recaída en la causa seguida en su contra por lesiones á Pedro Llerente, y cuya sentencia á la letra dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 2 de Octubre de 1873, en la causa seguida de oficio en el Juzgado de primera instancia de Fuente-Ovejuna por lesiones contra Manuel San Martín y Diaz, natural de la parroquia de Santo Tomás, partido de Oviado, y residente en Pueblonuevo, casado, mineiro y de 29 años de edad, venido á este superior Tribunal en consulta de la sentencia que en 24 de Abril último dictó el Juez de primera instancia de dicho Juzgado; por la que, y fundamentos que contiene, se absolvió por falta de prueba á dicho procesado, declarando por ahora de oficio las costas; consultándose además auto de 1.º de Abril último que declara insolvente á dicho procesado:

Y habiendo sido Ponente D. Francisco de Paula Auriolos: Visto:

Aceptando los cinco resultandos de la sentencia consultada: 6.º Resultando que en esta segunda instancia ha pedido el Ministerio fiscal se confirme dicha sentencia:

Entendiéndose libre la absolucion de la instancia, y que el procesado en su defensa ha pretendido lo mismo:

Aceptando los considerandos que la misma sentencia contiene, y entendiéndose citado el art. 89 de la ley vigente de procedimientos;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la referida sentencia con las costas procesales de oficio; pero entendiéndose absuelto libremente en lugar de la instancia el procesado Manuel San Martín Diaz, se aprueba el auto de insolvenca, y devuélvase la causa á su tiempo.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Borrajo.—Francisco de Paula Auriolos.—Celestino Martínez del Río.—Relator José Cisneros.»

Y habiéndose ausentado de Pueblonuevo el Manuel San Martín y Diaz, ignorándose su paradero, con el fin de que comparezca á ser notificado de la sentencia inserta se expide la presente; apercibido que de no verificarlo en los 15 días, á contar desde el de su insercion en la GACETA, se le tendrá por notificado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Fuente-Ovejuna á 23 de Octubre de 1873.—Pedro Torrecilla de Robles.—Rogelio Zamorano y Romero.

Gerona.

D. Arsenio Ramirez de Orozco, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último pregon y edicto á Ramon Agustí y Plaça, alias Bargellí, cuya última residencia fué el pueblo de Palau Sacosta, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á fin de recibirse la indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él instruyo por hurto de una yegua; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á 15 de Octubre de 1873.—Arsenio Ramirez de Orozco.—Francisco Grau.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio y Cuenca, Juez decano de los de primera instancia de esta capital y del distrito del Sagrario de la misma.

Por virtud de la presente cédula se cita, llama y emplaza por término de 30 días á los reos por delito de sedicion contra el Gobierno constituido, declarándose en Comité de salud pública en el pueblo de Maracena, Antonio Martinez Gonzalez, casado, de 58 años de edad; D. Antonio Perez Gonzalez, casado, de unos 33 años, oficial de tejero, que viste como el anterior de pantalón, chaqueta y demás que usan los artesanos; José Sanchez Aguilera, casado, venia siendo tabernero, de edad como de unos 36 años; viste tambien al estilo del país de pantalón, chaqueta y demás que usan los trabajadores braceros; Francisco y Joaquin Lorite Martin, el primero soltero, del campo y de más de 40 años; y el segundo casado, de más de 33 años, y de ejercicio Secretario del Ayuntamiento; usan ropa al estilo del país; Pedro Perez Rodriguez, casado, del campo, mayor de 22 años, tambien usa ropa de pantalón, chaqueta larga y demás que se usa en el pueblo; Emilio Ballesteros Perez, soltero, del campo, y mayor de 17 años; Joaquin Rojas Fernandez, despachador de bebidas que ha venido siendo, mayor de 40 años; viste pantalón, chaqueta y demás que se usa en el pueblo; Joaquin y Manuel Cano Castellano, casados, despachadores de bebidas y mayores de 39 años; visten tambien al estilo del país, de pantalón, chaqueta y demás, y José Ballesteros Lorman, se halla casado, propietario y labrador, y de más de 30 años de edad; viste al estilo del país, vecinos todos de Maracena, cuyas señas personales se ignoran; cuyos reos se presentarán dentro de dicho término en este mi Juzgado, sito en los Miradores de la plaza de Bib-Rambla ó en la cárcel de la Audiencia, de donde saldrán si en el preciso término de tercero dia prestan fianza hipotecaria por valor de 1.500 pesetas, 1.000 en efectos públicos y 500 en metálico; apercibiéndoles que de no presentarse en el término prefijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 20 de Octubre de 1873.—Rubio.—Por mandado de S. S., Agustín Martín Vazquez.

Huesca.

En nombre de la Nacion, D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, núm. 3.º, cito, llamo y emplazo á los que dijeron llamarse Vicente Doya Jimenez, gitano, natural de Vil anueva de Sigena, sin residencia fija, casado, con hijos, de 31 años de edad, de oficio esquilador, y á José Bautista Jimenez, tambien gitano, casado, natural de Benicarló, de 32 á 33 años de edad, dedicado al tráfico de caballerías y empadronado en Robres, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de esta requisitoria, comparezcan en este Juzgado á fin de hacerles saber una providencia de la Superioridad en causa seguida contra los mismos sobre lesiones mutuas; pues de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Huesca á 22 de Octubre de 1873.—Vicente de Piniés.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Berges.

En nombre de la Nacion, D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 129, núm. 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Isidoro Beired, natural y vecino de Quiceña, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa que se le sigue sobre amenazas á su convecino Angel Galan; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Huesca á 22 de Octubre de 1873.—Vicente de Piniés.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Berges.

Infantes.

D. Tomás Dominguez y Abarrategui, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés Benito y Soria, vecino de esta villa, soltero, jornalero, y como de 23 años de edad; y á Manuela Bonilla y Perez, tambien de este domicilio, soltera, de 20 años, para que en el término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, el primero para prestar indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre rapto de la Manuela, y esta para ser restituida á la casa de sus padres que la reclaman.

Al mismo tiempo y sirviendo este edicto de requisitoria en forma, pido y encargo á todas las Autoridades procuren conseguir la captura del Andrés Benito y de la Manuela Bonilla, remitiéndoles en su caso á disposicion de este Juzgado en clase de detenidos, y para que pueda facilitarse su busca, se ponen las señas de uno y otra, que son á saber:

Señas de Andrés Benito.

Edad como de 21 á 23 años, estatura regular, pelo castaño, color moreno, con hoyos de viruela en la nariz; viste calzon de pana oscura, y usa por abrigo un capote con mangas.

Señas de Manuela Bonilla.

Edad 20 años, estatura baja, recia de cuerpo, pelo negro, color blanco con hoyos de viruelas en la cara; va vestida con pañuelo morado al cuello, refajo amarillo, mandil de percal con pintas, jubon negro, y calza albarcas.

Dado en Infantes á 21 de Octubre de 1873.—Tomás Dominguez y Abarrategui.—Por su mandado, Tomás Almarza.

La Guardia.

D. Pedro Fernandez de Luz, Juez de primera instancia de La Guardia y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el caso 3.º del artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á D. Ramon Mendiluce, vecino y propietario de Navaridas, cuyas señas se ignoran, para que en término de 30 días, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan en causa que instruyo sobre haberse incorporado á las filas carlistas y no haber tomado posesion del cargo de Concejal para que habia sido electo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, encargando á la vez á todas las Autoridades y demás dependientes de este Juzgado, y suplicando á las que no lo sean practiquen las oportunas diligencias en averiguacion de su paradero, dando conocimiento á este Juzgado si obtuviesen resultado sus gestiones.

Dado en La Guardia (Alava) á 18 de Octubre de 1873.—Licenciado Pedro Fernandez de Luz.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Crespo.

La Vecilla.

En nombre de la Nacion, el Sr. D. Francisco Moreno y Ladron de Guevara, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido.

A las Autoridades judiciales y agentes de la policía judicial que la presente vieren, saludo y hago saber que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de este Juzgado de Dámaso Gutierrez, Vicente Gutierrez, Benito Garcia, Juan Gonzalez Prieto, Marcelo Gonzalez y Victoriano Gonzalez, solteros, de 18 á 22 años, domiciliados en Aviados, serradores; vistiendo de paño sayal, segun el uso de este país, y que se presume se encuentren trabajando en su oficio en los pueblos de las provincias de Valladolid y Palencia; á cuyos sujetos cito, llamo y emplazo para que dentro del término de 15 días, despues de la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Leon, Palencia y Valladolid, se presenten en dicha cárcel; apercibidos de que en otro caso se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio correspondiente, pues que así lo tengo acordado con esta fecha; y de conformidad á lo dispuesto en el número 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa criminal que contra los mismos instruyo de oficio sobre desórdenes públicos en sentido carlista, en la que he decretado su detencion que no ha podido llevarse á cabo por no encontrarse en sus domicilios é ignorarse el paradero de los mentados procesados.

Dada en La Vecilla á 20 de Octubre de 1873.—Francisco Moreno y Ladron de Guevara.—Por mandado de S. S., Julian M. Rodriguez.

Lorca.

En nombre de la Nacion, D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

A todas las Autoridades civiles y militares hago saber que en las diligencias que estoy instruyendo para averiguar el paradero del joven Angel Jimeno Pelegrin, de 13 años de edad, de esta naturaleza y vecindad, de estatura baja, ojos y pelo negro, nariz regular, color pálido; vestido con pantalón de tela de algodón, chaleco á cuadros blancos, sin chaqueta, con faja encarnada, alpargatas, sombrero calañés y una manta blanca de las llamadas de Bibao, he acordado proceder á la busca y captura del expresado Pelegrin, el cual se ha ausentado de su domicilio sin el consentimiento de sus padres, ignorándose su paradero.

Y por la presente requiero á todas las Autoridades de la Nacion para que procedan á la busca y presentacion á este Juzgado del referido Angel Jimeno Pelegrin, en conformidad á lo prescrito en el art. 130 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo cual se insertará y publicará cual corresponde.

Dada en Lorca á 22 de Octubre de 1873.—José Rodriguez Roda.—Por su mandado, Gregorio Bejarano.

Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de este partido de Llanes, en la provincia de Oviedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Serafin Calvo Pomar, Veterinario y natural que se dice de la provincia de Teruel, para que dentro del término de 15 días, contados desde su insercion, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, situada en el piso bajo de las Consistoriales, á fin de reconocer en rueda de presos á cuatro procesados en la causa pendiente sobre corta de árboles del monte de Vallisondi; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha.

Y para fijar en la GACETA DE MADRID firmo el presente en Llanes á 21 de Octubre de 1873.—Alejandro Puerta.—Por su mandado, Juan R. de la Vega Isla.

Luarca.

D. Prudencio Fernandez Pello, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo y testimonio del referendario se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Gonzalez y Garcia, vecino del sitio de la Corripa en el lugar de Moanes, parroquia de Santiago de Arriba, de este término, y otros sobre robo, en la que despues de practicadas varias diligencias, se dictó la sentencia que á la letra dice:

«Sentencia.—En la villa de Luarca, á 9 de Julio de 1873, el Sr. D. Prudencio Fernandez Pello, Juez de la misma y su partido; habiendo visto esta causa seguida de oficio por robo de varios efectos del hórreo de Florentina Fernandez Andés, de Valtravieso, en la cual se han dirigido los procedimientos contra Bernardo Iglesia, de 56 años de edad, viudo, natural de San Martín de Sobreguera y vecino de Pelontre, término municipal de Tineo, labrador; José de la Fraga y Garcia, alias Pontigas, de 30 años, natural y vecino de las Pontigas, barrio de Otur, casado, tabernero y alquilador; Nicolasa de la Fraga y Lopez, de 42 años, de la propia naturaleza y vecindad, soltera, tejedora y labradora, y finalmente Francisco Gonzalez y Garcia, alias Pachon de la Corripa, de 44 años, natural y vecino de Moanes, y los tres últimos de este término municipal de Valdés, casado, labrador, por ante mí Escribano dijo:

1.º Resultando probado que durante la noche del 1.º al 2.º de Marzo de 1872, á medio de fractura de dos coronadas que cercaban por el Oeste el citado hórreo de la Florentina, y con escalamiento ó entrada por la abertura así practicada, fueron sustraídos del mismo, que no comunica con la casa de habitacion, ni suele habitarse, dos jamones, 13 ochavas de halas y tres sábanas de valor de 69 pesetas 25 céntimos, importa además el daño causada por la fractura 2 y 50 (folios 4 al 9):

2.º Resultando asimismo probado que en la mañana del 2.º del propio mes fueron ocupados por la Guardia civil en el parador de las Potingas, y casa de habitacion de José de la Fraga, un tocino, un jamon, y en lo más alto del desvan tres libras cocidas de otro, escondidas entre un monton de patatas, siete ochavas y media de habas y una sábana, parte de lo robado á la Florentina, y que le fué devuelto (folios 11 al 23, 70, 71 y 79):

3.º Resultando tambien debidamente acreditado que al ser ocupados dichos efectos, y detenidos Iglesia y Fraga, manifestaron ámbos ante la Guardia civil que el primero los trajera en la mañana del referido día 2.º, y además otro tocino y otro jamon, del que se cortaron las tres libras que el Bernardo habia llevado para su consumo en un viaje á Tineo (folios 16 y 19):

4.º Resultando que en sus declaraciones inquisitivas Iglesia negó primero toda participacion en el hecho de autos y aun la manifestacion hecha ante la Guardia civil, y la confesó despues paladinamente, explicando los detalles de aquel, acusando como coactora material á Nicolasa de la Fraga, y atribuyendo el pensamiento y concierto para la ejecucion á la misma y á Francisco Gonzalez, el cual no habia tomado parte en esta porque las sospechas habian de recaer sobre él y necesitaba desvanecerlas, á cuyo efecto se iria á la romeria de Santiago y permanecería allí hasta alta hora de la noche (folios 29 á 33, y 55 y 56); y Fraga, si bien reconociendo haber hecho la manifestacion extrajudicial aludida, niega su exactitud, y dice que los efectos ocupados los llevaron á su casa Francisco y Nicolasa para que se los guardase, porque en las de ellos se los comian los ratones; que conocido el robo se le presentó Francisco en el mismo día amenazándole de muerte si lo descubria, extremo

cuya prueba intentó sin éxito en el plenario, y previniéndole culpase al de Tineo como lo verificó, y que no dió parte por miedo (fólios 33 á 35), de todo lo cual se declara probada la ejecución material por parte de Iglesia y el haber José de la Fraga ocultado los efectos y auxiliado su aprovechamiento con conocimiento de que eran robados:

5.º Resultando que indagados Francisco y Nicolasa (fólios 51 á 53, y 57 á 59), negaron toda participación en el hecho de autos, y la segunda citó en el sumario y produjo en el plenario testigos que declararon haber estado hasta hora avanzada de la noche del 1 al 2 de Marzo en la taberna de Josefa Suarez, y el resto de la misma hasta la mañana de este último día en su propia casa (fólios 60 vuelto á 64, 66, 71 y 246 á 249), cuya participación reducida respecto al Francisco al testimonio poco atendible y encontrado de Iglesia y Fraga, y en cuanto á Nicolasa al mismo desvirtuado por dichos testigos, se declara por tanto no probada:

6.º Resultando que Iglesia fué ya condenado ejecutoriamente por otros dos delitos comprendidos en el mismo título del Código (fólios 32, 137 vuelto, y 138 y 181), en cuyo procedimiento el Ministerio fiscal pidió se condenara á Iglesia como autor en cuatro años y tres meses de presidio correccional, suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, indemnización á la perjudicada de 35 pesetas 85 céntimos, y cuarta parte de costas; á Fraga como encubridor, en la multa de 200 pesetas, subsidiariamente al pago de la misma indemnización, y en otra cuarta de costas; y se absolviera á Francisco Gonzalez y Nicolasa de la Fraga, declarando de oficio las otras dos cuartas partes de costas; y las respectivas defensas en cuanto á Iglesia la absolución, ó al menos la apreciación en su favor de dos ó más circunstancias atenuantes muy calificadas, y que se le baje la pena en tal proporción y simplemente la absolución respecto á los demás procesados (fólios 261 á 265, 267, 270 y 274):

1.º Considerando que comete el delito de robo el que se apodera de objetos muebles ajenos, empleando fuerza en las cosas, dos de cuyas formas ó manifestaciones taxativamente marcadas en el Código penal son el escalamiento ó entrada por punto distinto del habitual y el rompimiento de paredes que en este caso concur en, artículos 515, 521 y 525 del Código:

2.º Considerando que son autores del delito los que toman parte directa en su ejecución, y encubridores aquellos que con conocimiento, de su perpetración y sin haber intervenido como autores ó como cómplices los auxilió para que se aprovechen de los efectos del delito, ó los oculten á fin de impedir su descubrimiento: artículos 13 y 16, condiciones de hecho en que de lleno se encuentran en este procedimiento Bernardo Iglesia y José de la Fraga:

3.º Considerando que en cuanto á Iglesia concurre la circunstancia agravante de doble reincidencia, que en el delito de robo y por disposición especial eleva la pena á la inmediatamente superior á la que en otro caso le correspondería, (artículo 527), sin que en su participación exista ninguna atenuante ni agravante digna de tomarse en cuenta para graduar dentro de dicha pena superior, ni de una ú otra clase respecto á José de la Fraga, y á que la intimidación que alegó no se ha justificado:

4.º Considerando que el autor de un delito debe restituir, reparar el daño ó indemnizar los perjuicios que con aquel haya irrogado y pagar las costas originadas en su persecución y castigo, cuya primera obligación alcanza si bien subsidiariamente al encubridor por la responsabilidad de dicho género que aquel afecta, artículos 18, 28, 121 y 127:

5.º Considerando, finalmente, que en cuanto á Francisco Gonzalez y Nicolasa de la Fraga procede la absolución por falta de prueba, entendiéndose aquella libre por disposición expresa de la ley de Enjuiciamiento criminal, art. 89 y regla 4.ª del 1.º del decreto de promulgación:

Vistos los artículos 12, números 1.º y 4.º, ámbos inclusive, de la ley de 18 de Junio de 1870; los ya citados 515, 525, párrafos primero y último, y números 1.º y 2.º y 527; 13 y 16, 18, 121, núm. 2.º; 123 y 127; 28, párrafo segundo, y además el 1.º, 14, 29, párrafo quinto; 49 y 50, 59, 63, 64, 69, 79, 82, reglas 1.ª y 7.ª, y 84, 93, 97, y su tabla demostrativa del Código penal, y los también citados 89 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y 4.ª, regla 4.ª de su decreto de promulgación:

Declarando: primero que los hechos probados constituyen el delito de robo en lugar no habitado por valor mayor de 25 pesetas y menor de 500: segundo, que de él es autor en circunstancias de doble reincidencia Bernardo Iglesia, y encubridor José de la Fraga y García, y que no se ha probado la participación de Francisco Gonzalez y García y Nicolasa de la Fraga y Lopez: tercero, y finalmente que el Bernardo incurrió en la pena de presidio correccional en sus grados medio y máximo, y el José en la de multa;

Fallo que debo condenar y condeno al primero, ó sea al Bernardo Iglesia, en cuatro años de presidio correccional, con suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio; á que pague á Florentina Fernandez Andrés por vía de indemnización 35 pesetas 85 céntimos y en la cuarta parte de costas, con excepción de las declaradas de oficio en el auto folio 102, y en insolvencia por la primera responsabilidad pecuniaria á que sufra un día de detención en el mismo establecimiento penal por cada 5 pesetas que no satisfaga; y á José de la Fraga en 125 pesetas de multa, subsidiariamente en la misma indemnización, en otra cuarta parte de costas con la propia excepción y en insolvencia por ámbas en un día de arresto en estas cárceles de partido por cada 5 pesetas, declarando en comiso el saco que se ocupó con las habas, el cual se subaste, aplicando su valor á cubrir dichas responsabilidades; y finalmente, absuelvo á Francisco Gonzalez y Nicolasa de la Fraga, y declaro de oficio las otras dos partes de costas.

Así por esta su sentencia definitiva, que se consultará con la Sala de lo criminal del Tribunal superior, elevándola al efecto las actuaciones originales, con citación y emplazamiento de las partes para que al término de 20 días acudan á aquella Superioridad á usar de su derecho, y dejando en la Escribanía testimonio de resguardo, lo pronuncio, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé.—Prudencio Fernandez Pello.—Ante mí, Juan Gonzalo.

Practicadas que fueron otras varias diligencias, como el procesado Francisco Gonzalez y García se halla ausente de su domicilio con ignorado paradero, he acordado en providencia de 11 del corriente llamarle por medio de la correspondiente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por la que llamo, cito y emplazo al referido procesado Francisco Gonzalez y García para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que sea insertada esta requisitoria en dicha GACETA, se presente en la Escribanía del originario D. Juan Gonzalo, de esta villa, para ser notificado de la mencionada sentencia, y citarlo y emplazarle para la remisión de la causa al Tribunal superior; con apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Lueca á 17 de Octubre de 1873.—Prudencio Fernandez Pello.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalo.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Rosa Oñate y Salinas, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, que falleció abintestado en esta villa el día 3 de Mayo de 1870, hallándose casada con D. Carlos Varela y Acuña, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; debiendo advertirse que tiene solicitada la herencia su hijo legítimo D. Fernando Varela y Oñate.

Madrid 20 de Octubre de 1873.—Francisco Fernandez de la Torre. X—509

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Eduardo Garcia de la Varga, Juez municipal del distrito del Centro de esta capital, que interinamente despacha el de primera instancia del mismo, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita á D. Pedro Borja y Alarcon, que en Enero del corriente año habitaba en la calle de Lemus, núm. 13, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de seis días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en causa criminal.

Madrid 22 de Octubre de 1873.—Venancio de Orche.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Mariano Ramon de Clariana y Martinez de Pison, hijo legítimo de D. Pedro Ramon y Doña Casilda, natural de Ollauri, Logroño, soltero, de 22 años, Teniente graduado, Alférez del regimiento de Artillería de montaña del departamento de la Habana, que falleció abintestado en el campamento de San Francisco de la misma ciudad, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á deducir las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia de que por consecuencia del primer llamamiento ninguna más se ha presentado que la de Sor Dolores Clariana, hermana del difunto, la cual ha promovido el abintestado.

Madrid 24 de Octubre de 1873.—V.º B.º—Licenciado Rieco.—Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias. X—506

Madrid.—Palacio.

D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del referendario se instruye causa criminal de oficio contra José de Lapuerta Garcia, que habitó en la calle de Lavapiés, números 24 y 26, cuarto principal de la derecha, cuyo paradero se ignora, y se ha mandado llamarle por la presente para que dentro del término de nueve días, que como tercero y último se le señala, comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sitios en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á practicar una diligencia; bajo apercibimiento de que no verificándolo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles que, caso de averiguar el domicilio del mismo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Octubre de 1873.—Julian Morales y Gutierrez.—Por mandado de S. S., Ramon Clemente y Lázaro.

Málaga.—Alameda.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Galvez Montoro para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre lesiones al mismo; previniendo que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 19 de Octubre de 1873.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., G. Gonzalez.

Palencia.

En nombre de la Nación, el Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

A todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás funcionarios que constituyen la policía judicial de la Nación hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo con motivo del hurto de una maleta y varias ropas de vestir á Telesforo Suarez, vecino de Madrid, en la mañana del 3 de Setiembre último, he acordado comparezcan en este Juzgado las dos mujeres que en dicho día estuvieron en esta capital, una de ellas con un niño de corta edad, vestido de luto, de estatura más alta que baja, delgada, color moreno y vecina de Sahagun; y la otra pecosa de viruelas, que vestía un pañuelo encarnado á los hombros dado atrás, sin poder dar otras señas y noticias, para prestar sus respectivas declaraciones; y como se ignore su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la ley de Enjuiciamiento criminal, he dispuesto llamarlas por requisitoria, concediéndolas el término de 10 días siguientes al en que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para que lo verifiquen; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declaradas rebeldes, y las parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la citada ley.

Dada en Palencia á 22 de Octubre de 1873.—Juan Aragonés.—Por su mandado, Angel Palomino.

Pontevedra.

D. Antonio Maria Pineda, Juez de primera instancia de Pontevedra.

Por el presente se cita por segunda vez á Jacobo Lores Rodiño, uno de los herederos de D. Manuel Lores, vecino que fué de Rajo, para que dentro del término de cinco días se apersonen por medio de Procurador facultado en forma á evacuar el traslado que se le confirió de la demanda ordinaria propuesta á nombre de D. Francisco Lamigueiro, vecino de la Habana, para que le paguen 8.000 pesetas que dicho D. Manuel Lores le quedó restando de un giro que le envió y cobró en la casa de D. Juan Carsi de Vigo; advertido de que pasado ese nuevo plazo se le declarará contestada dicha demanda y parará el perjuicio que haya lugar.

Pontevedra 15 de Octubre de 1873.—Antonio Maria Pineda.—Valentin Garcia. X—507

Puente Caldelas.

D. Amadeo I, Rey de España por la gracia de Dios y la voluntad nacional, y en su nombre el Juez de primera instancia de Puente Caldelas D. Balbino Llamas Pons.

Por el presente y segundo edicto llamo, cito y emplazo á Manuel Ventin Nogueira, vecino de la parroquia de San Andrés de Añen, ausente en ignorado paradero, para que dentro

del término de 30 días comparezca en este Juzgado y dependencia del que autoriza á medio de Procurador con poder bastante á fin de contestar la demanda ordinaria que contra él entabló su convecino Manuel Bouzas Quinteiro sobre reclamación de 902 pesetas 58 céntimos que le es en deber procedentes de préstamo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que es consiguiente.

Y para que llegue á su noticia formo el presente que firmo en Puente Caldelas á 31 de Diciembre de 1872.—Balbino Llamas Pons.—De orden de S. S., Cándido Arbenes.

Es copia del edicto original. Puente Caldelas 14 de Julio de 1873.—Balbino Llamas y Pons.—De orden de S. S., Cándido Arbenes. X—508

Requena.

D. José de la Barrera y Castró, Juez de primera instancia de esta ciudad de Requena y su partido.

En virtud del p.º en único edicto se cita, llama y emplaza á Ventura de Tentorres, natural de Camporrobles, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo sobre incendio de mieses; apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Requena á 20 de Octubre de 1873.—José de la Barrera.—Por su mandado, José Fagoga.

Reus.

D. José Olivé y Aixalá, Juez municipal, Regente del de primera instancia de este partido de Reus.

Por la presente requisitoria llamo á José Martí y Anguera, alias Blayeté, vecino del pueblo de Aleixar, cuyas demás circunstancias se ignoran, lo mismo que su paradero, siendo probable que se encuentre en este partido judicial, para que dentro del término de 30 días se presente á este Juzgado al objeto de prestar la oportuna declaración en virtud de causa criminal que contra el mismo se está instruyendo sobre lesiones menos graves inferidas á Pablo Ciurana y Salvadó; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y en nombre de la Nación requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, pr cedan á la busca y detención del expresado José Martí, conduciéndole á este Juzgado.

Dada en Reus á 11 de Setiembre de 1873.—José Oliver Aixalá.—El Secretario judicial, Miguel Fontcuberta.

D. José Oliver y Aixalá, Juez municipal, Regente del de primera instancia de este partido de Reus.

Por la presente requisitoria llamo al sujeto ó sujetos que en la mañana del día 17 del actual robaron la cantidad de 40 pesetas y una pistola de casa de Juan Castellví y Pérís, de la villa de Riudoms, cuyos nombres, señas y paradero se ignora, pero se cree deben encontrarse en la expresada villa, para que dentro del término de 30 días comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en virtud de la causa criminal que al efecto se está instruyendo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego, y en nombre de la Nación requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tuvieren conocimiento del autor ó autores del expresado hecho procedan á la detención y conducción de los mismos á este Juzgado.

Dada en Reus á 29 de Setiembre de 1873.—José Oliver Aixalá.—El Secretario judicial, Miguel Fontcuberta.

Sanlúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Enrique Monge, residente últimamente en esta ciudad, de edad como de 35 á 40 años, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz gruesa, cara entrelarga, barba poblada, con bigote negro y color moreno, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por rebelión en sentido carlista; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares, agentes de orden público y policía judicial se sirvan averiguar el paradero del citado Monge, y siendo habido lo ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Sanlúcar la Mayor 21 de Octubre de 1873.—Rafael Lara.—Por mandado de S. S., Mariano Rodriguez y Rios.

NOTICIAS.

INTERIOR.

La partida que ha entrado en Molina de Aragón es la del cabecilla Marco. La provincia de Teruel ha quedado con este motivo libre de facciones carlistas.

La partida Aznar, segun telegrama del Gobernador de Almería, entró en Velez-Rubio á las cuatro de la mañana de ayer, saliendo al amanecer. Va perseguida muy de cerca por el Alcalde de Velez-Bianco, que marcha al frente de una columna de Voluntarios.

Los Voluntarios de Miranda han hecho una salida, y se han apoderado de 14 aduaneros carlistas en un pueblo cercano á aquella población.

La escuadra ha pasado ayer tarde por Torreveja con rumbo á Poniente.

El cabecilla Villalain se ha internado en la provincia de Soria.

En la provincia de Cuenca apenas existen carlistas en armas.

La facción que intentaba penetrar en Turleque (Toledo), ha retrocedido ante la actitud enérgica de los liberales de aquella población.

El correo de Teruel de estos dos últimos días no ha llegado á Guadalajara.

En Cuenca sólo hay dos ó tres pequeñas partidas sin importancia alguna.

Las facciones de Saballs y Tristany se dirigen hacia Puigcerdá.

Ayer penetró en Molina de Aragon una partida carlista.

Ha fondeado en el puerto de Barcelona el vapor italiano Auttion.

Faltan las expediciones del correo de Teruel de los dias 25 y 26, ocupadas sin duda por la partida carlista Mareo.

Ha entrado en la provincia de Logroño, procedente de la de Burgos, la partida Nevera, compuesta de 30 caballos.

Los Voluntarios de Mora de Ebro con los de algunos pueblos cercanos rechazaron anoche al cabecilla Vallés, que pretendia entrar en aquella poblacion.

Los liberales de Turleque han rechazado á la faccion que intentó penetrar en aquel pueblo.

SOCIEDADES

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

Necesitando esta Compañía hacer acopio de 4.000 kilogramos de aceite linaza cruda, celebrará al efecto subasta pública el dia 7 de Noviembre, á las dos de la tarde, en su domicilio en esta capital, paseo de Recoletos, núm. 9.

El aceite de linaza deberá entregarse en los almacenes de la Compañía en Valladolid; pero si el rematante lo desea, se examinará y recibirá en Madrid, sin perjuicio de repesarlo en Valladolid, en el acto de la entrega.

El pliego de condiciones para el suministro y para la subasta, así como el modelo de proposicion, están de manifiesto:

En Madrid, en las oficinas de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 9.

En Valladolid, en las del Ingeniero Jefe del material y traccion.

Madrid 24 de Octubre de 1873.—El Director de la explotacion, E. Pirel.

Necesitando esta Compañía hacer acopio de 10.000 kilogramos de trapo de color, celebrará al efecto subasta pública el dia 7 de Noviembre, á las dos de la tarde, en su domicilio en esta capital, paseo de Recoletos, núm. 9.

El trapo deberá entregarse en los almacenes de la Compañía en Valladolid; pero si el rematante lo desea, se examinará y recibirá en Madrid, sin perjuicio de repesarlo en Valladolid en el acto de la entrega.

El pliego de condiciones para el suministro y para la subasta, así como el modelo de proposicion, están de manifiesto:

En Madrid, en las oficinas de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 9.

En Valladolid, en las oficinas del Ingeniero Jefe del material y traccion.

Madrid 24 de Octubre de 1873.—El Director de la explotacion, E. Pirel.

Necesitando esta Compañía hacer acopio de 3.000 kilogramos de aguarrás, celebrará al efecto subasta pública el dia 7 de Noviembre, á las dos de la tarde, en su domicilio en esta capital, paseo de Recoletos, núm. 9.

El aguarrás deberá entregarse en los almacenes de la Compañía en Valladolid; pero si el rematante lo desea, se examinará y recibirá en Madrid, sin perjuicio de repesarlo en Valladolid en el acto de la entrega.

El pliego de condiciones para el suministro y subasta, así como el modelo de proposicion, están de manifiesto:

En Madrid, en las oficinas de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 9.

En Valladolid, en las del Ingeniero Jefe del material y traccion.

Madrid 24 de Octubre de 1873.—El Director de la explotacion, E. Pirel.

Necesitando esta Compañía hacer acopio de 3.000 kilogramos de sebo derretido, celebrará al efecto subasta pública el dia 7 de Noviembre, á las dos de la tarde, en su domicilio en esta capital, paseo de Recoletos, núm. 9.

El sebo deberá entregarse en los almacenes de la Compañía en Valladolid; pero si el rematante lo desea, se examinará y recibirá en Madrid, sin perjuicio de repesarlo en Valladolid en el acto de la entrega.

El pliego de condiciones para el suministro y para la subasta, así como el modelo de proposicion, están de manifiesto:

En Madrid, en las oficinas de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 9.

En Valladolid, en las del Ingeniero Jefe del material y traccion.

Madrid 24 de Octubre de 1873.—El Director de la explotacion, E. Pirel.

Real compañía de los caminos de hierro portugueses.

Se convoca á los señores accionistas para una junta general que se verificará en Lisboa, en el domicilio social, el 29 de Diciembre próximo.

Con arreglo al art. 32 de los estatutos, la junta se compondrá de los 50 accionistas que reúnan mayor número de acciones, siempre que este número no baje de 50 por cada uno.

Los accionistas que reúnan suficiente número de acciones y quieran asistir ó hacerse representar, deberán depositar sus títulos un mes antes de la reunion en Lisboa, en la Caja de la Compañía; en Madrid, en la de D. José Salamanca; en Paris, en la de la Sociedad de Crédito Industrial y Comercial, rue de la Victoire, núm. 72; en Londres, en la de los Sres. Devaux y compañía, banqueros.

A cambio del depósito se entregará un recibo en que se expresarán el dia y la hora en que se haya efectuado. La lista definitiva se cerrará el 29 de Noviembre.

Si hubiese varios accionistas portadores de un mismo número de acciones, será preferido el que primero haya hecho el depósito de sus títulos.

Madrid 27 de Octubre de 1873.—El Administrador, Juan Antonio Coghén. X-310

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 27 de Octubre de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Dia 25, Dia 27. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem id. exterior al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 25 Octubre.—Fondos españoles: 3 por 400 exterior, á 49 1/2.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include 3 por 100, 4 1/2 por 100, 5 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 50/60. Paris, á 8 dias vista, 5/25 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 27 de Octubre de 1873.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO del cielo.

Summary table for temperature and humidity: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 27 de Octubre de 1873.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cáceres, Huelva, Jaen, Palencia y Santander.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Trigo, de 41 á 42 50 pesetas la fanega, y de 19 82 á 22 52 el hectólitro.

Cebada, de 5 25 á 5 50 pesetas la fanega, y de 9 45 á 9 90 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Cabritos, Cerdos. Values in numbers.

TOTAL..... 4.131

Su peso en libras.... 80.613.—Idem en kilogramos.... 37.090.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cénts.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Pts. Cénts. Rows include Toledo, Segovia, Estacion del Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Estacion del Mediodia, Diligencias y correos, Matadero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Octubre de 1873.—El Alcalde, Pedro Menendez Vega.

PARTE NO OFICIAL

La Ilustracion Española y Americana conmemora en su número publicado últimamente el aniversario del combate de Trafalgar, ocurrido el 21 de Octubre de 1805, dedicando á aquel hecho memorable un grabado alegórico y un artículo descriptivo dignos de la memoria de Gravina, Churrueca, Cisneros y Galiano. Publica además el retrato del General Sanchez Breghu, Ministro de la Guerra, el combate de la escuadra real con la insurrecta, tipos excelentes de la exposicion de Viena, y artículos de los Sres. Fulgosa, Fernandez y Gonzalez (D. Modesto), Hurtado y Huelin.

Este número es de los más interesantes de tan ilustrada y artística publicacion.

Se ha publicado el núm. 20 del tomo 6.º de la importante revista de intereses materiales titulada El Eco Agrícola, dirigida con notable acierto por el Excmo. Sr. D. José Canalejas y Casas.

Sumario de las materias contenidas en este número.

Apuntes sobre las enfermedades de los gusanos de seda. Cómo se mejoran las cosechas de trigo.—La phylloxera y los insecticidios.—El agua como alimento del ganado.—El carnero y sus cuernos.—Cultivo artificial de las setas.—Objeto de las enmiendas.—Crónica agrícola industrial.

Mañana se estrenará en el teatro Martín el juguete cómico nuevo Por dos millones, original y en prosa de un autor muy aplaudido; continuando las representaciones del cada vez más aplaudido drama original del Sr. Rodriguez Rubí La pasion de ánimo.

Anuncios.

VENTA DE UNA CASA EN CÁDIZ.—COMISION LIQUIDADORA DEL Banco de Cádiz.—En virtud de orden del Gobierno de la República expedida por el Ministerio de Hacienda, fecha 21 del actual, se saca á pública subasta la casa propiedad de dicho establecimiento, sita en la calle del Torno de Candelaria, número 42, en precio de 75.000 pesetas, bajo las condiciones que se marcan en el pliego que está de manifiesto en las oficinas del indicado Banco todos los dias no feriados, de doce á tres de la tarde.

La expresada subasta tendrá lugar á los 40 dias de la publicacion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y á la una de su tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Cádiz 25 de Octubre de 1873.—Por la comision liquidadora, el Presidente, Longinos Ramos. X-511

Santos del dia.

San Simon y San Judas Tadeo, Apóstoles, y San Fidel, mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 39 de abono.—Turno 3.º par.—La gallina ciega.—Sensitiva.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 26 de abono.—Turno 1.º par.—La copa de plata.—El último figurín.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—La cara y los hechos.—Quien quita la ocasion.—De vuelta del otro mundo.—La revancha.

Salon Eslava.—A las ocho de la noche.—La campanilla de los apuros.—El mudo por compromiso.—El lazo blanco.—Un sentenciado á muerte.—Baile.

Teatro Martin.—A las ocho de la noche.—No más secreto.—La pasion de ánimo.—Carambola y palos.—El correo de la noche.—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho de la noche.—Burlar á la policia.—El Barón de la Castaña.—Un sarao y una soirée.